R. Lº 3º f. 108. 2 Nº 1 f. 70 69-2

1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 69-2

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Fernando Grajera y Castañeda natural de Rivera del Fresno provincia de Badajoz
Nació en 3 de Oct.e de 1837: hijo leg.º de D. José Joaquín Grajera y D.ª M.ª del Carmen Castañeda.
Examen de Inst.n prim.a = Bueno

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1849 á 1850	Curso 1.º en esta Univ.d	Núm. 30.	Bueno
	de 1850 á 1851	id. 2.º id.	id. 30	Med.º
	de 1851 á 1852	id. 3.º id.	id. 27	Bueno
	de 18 á 18	id.	id.	
	de 18 á 18	id.	id.	

Bach.r en filosofía en 13 de Feb.º de 1856 = Aprobado por mayoría

FACULTAD DE Jurisp.a

de 1855 á 1856	1º id. en esta Univ.d	id.	Notable
de 1856 á 1857	2 id.	id.	Med
de 1857 á 1858	3.º id.	id.	Med
	Literatura española		Med
de 18 á 18	Dr.o político y adm.vo id.	id.	Sobres.te
de 1858 á 1859	Economía p.ca y estad.ca id.	id.	Med
	Dr.o merc.l y penal		Notable
de 18 á 18	id.	id.	
de 1859 á 1860	Instituciones de H.da púb.ca		Med
	Dr.o Can.co id.	id.	Med
	Teoría de proced.tos		Bueno
de 1860 á 1861	Práctica forense		Med
	Disciplina ecca		Notable

Bach.r en Dr.o civil y can.co en 28 de Mayo de 1861 = Aprobado

2

SELLO 4º AÑO 1849
40 Ms

Dn. Ildefonso Merchan Pbro teniente de Cura de la unica Yglesia parroquial de esta Villa de Rivera

Certifico: que en uno de los libros de bautizados que se custodian en el Archivo de dicha Yglesia que dio principio en el año de mil ochocientos treinta y siete finalizo en el de mil ochocientos cuarenta y cuatro al folio dos se halla la siguiente partida que copiada dice asi=

Partida

En la Villa de Rivera del Fresno en siete dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos treinta y siete: Yo Fray Jose de Llerena hoy como esclaustrado Capuchino Dn Jose Muriel Cura Economo de la misma parroquial Yglesia Santa Maria de Gracia de ella Bautice solemnemente y puse los santos oleos a un niño que dijeron habia nacido el dia tres del mismo mes Octubre a quien puse por nombre Fernando Jose Antonio Candido Juan Nepomuceno Ramon hijo legitimo de Dn Jose Joaquin Gragera y Brito natural de Usagre y de Da Maria del Carmen Castañeda y Abellaneda natural de Constantina; es nieto por linea paterna de Dn Jose Maria Gragera y Gordon natural de Usagre y de Da Maria Catalina Brito y Boza natural de esta: y por la materna lo es de Dn Juan Castañeda y Correa y Da Petronila Abellaneda y Manrique de Lara naturales de Constantina: fue su padrino Dn Fernando Gragera y Brito su tio aquien adverti su parentesco y demas obligaciones que contrajo. fueron testigos Dn Pedro Ramirez y Dn Franco Cardenas Pbros y lo firme= Fray Jose de Llerena=

Esta conforme con su original a que me remito y para los efectos convenientes a peticion de parte interesada doy la presente que firmo en Rivera del Fresno y Septiembre veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y nueve=

Ildefonso Merchan

Los Infrascriptos Escnos de S. M. con residencia Ejercicio y Vecindad en esta Va. que aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fe: Que Dn. Ildefonso Merchan por quien se halla puesta la que antecede, es tal teniente de Cura de la Unica Parr

gral Ygleu de esta V.ª, segun y como se trata: fiel legal y de toda confianza, y la firma y rubrica de su nombre y apellido con q.e la autoriza la reconocemos p.r suia propia de su puño y letra y la misma q.e acostumbra poner en sus escritos, á los cuales se les á dado y dá entera fe y credito asi en juicio como fuera del; y p.a q.e conste á cualq.ra parte legitima ponemos la presente en esta V.a de Ri vera del Fresno a veinte y cuatro dias del mes de Set.re de mil ocho cuarenta y nuebe

José de Vargas y Zuñiga
Escno. Sindico

José Subiran
Sindico

3

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Los infrascritos Catedráticos del Instituto agregado á esta Universidad, nombrados por el Señor Rector para examinar de los estudios de Instruccion primaria á los aspirantes á matrícula en primer año de la segunda enseñanza.

Certificamos: Que D. Fernando Grajera y Castañeda *natural de* Rivera del Fresno *y de edad de* 11 *años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias prevenidas en el artículo 4.º del plan de Instruccion primaria, segun se dispone en el 182 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 19 de Agosto de 1847, ha merecido la calificacion de* Bueno *Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á* 28 *de* Setbre *de 184*9.

J. Sanjurjo

J. M. de Palacios

Rafael de Lavin

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 1.º AÑO NÚM. 30

He recibido de D. Fernando Grajera y Castañeda la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 de Set.e de 1849.

P. EL DEPOSITARIO.

E. Herbella [illegible]

y de Valda

Son 80 reales vellon.

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

ACULTAD DE Filosofía AÑO 1.º NÚMERO 30

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 12 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Estremadura
Diócesis de Badajoz
hijo de D. José y de D.ª Cármen
avecindados en Rivera del Fresno.
calle de Larga núm. 24
solicita matricularse para el curso de 1849 á 1850 en 1.º de Filosofía

Vive en esta ciudad calle de Cabeza del Rey D. Pedro casa núm. 6
Está encargado á D. Ramon Faustino Sanchez que
vive en Sevilla calle de Cabeza del Rey D. Pedro núm. 6
Sevilla 29 de Setiembre de 1849

Firma del padre, tutor ó encargado.
Ramon Faustino Sanchez

Firma del Estudiante.
Fernando Gragera.

Año 1.º UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 6

CLASE de Moral y Religion NUM. 30

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Grageras en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt. Involunt.ª	Mediano	Mediano	N.	B.

Sevilla 31 de Diciembre de 1849.

Dr. Juan B. Nouaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE 1.er año de Latin y Castellano NUM. 30.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gazera y Castañeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
…na voluntaria	Bueno.	Bueno.	Ninguno.	Buena

Sevilla 31 de Diciembre de 1849.

Rafael de Lavin

Núm. 30



DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

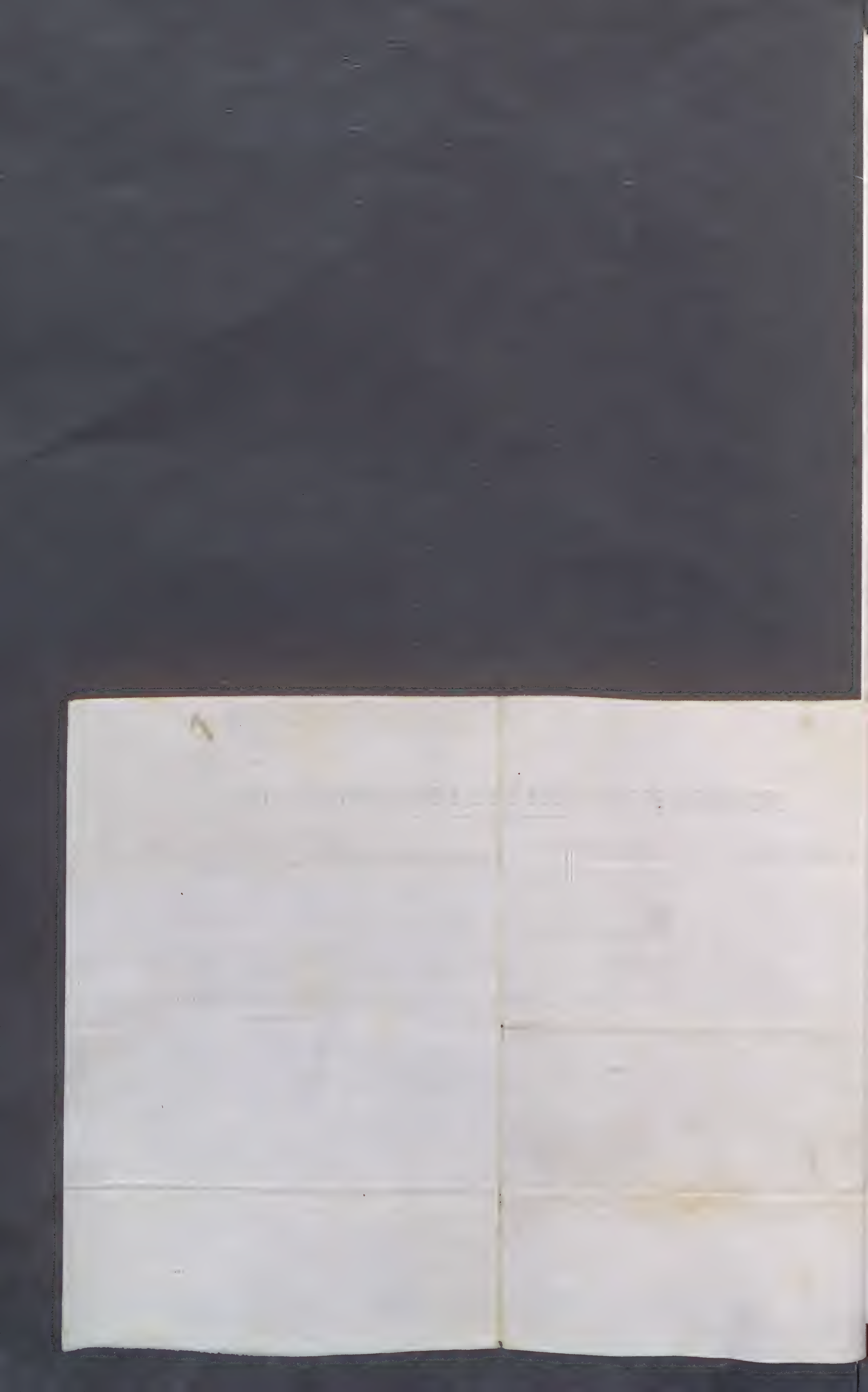
INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 1.º AÑO

He recibido de D. Fernando Gragera y Castañeda la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Enero de 1850

E. Robottel

Son 80 reales vellon.



9

RSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO Á ELLA.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1850

NÚM. 30

D. Fernando Gragera alumno de 1.er año de filosofía ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Bueno

Sevilla 9 de Febrero de 1850

Dr. Juan A. Nonaillac   Rafael de Lara

Lic.do José M.a Rojas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 10

CLASE de 1.º año de Latin i Castell.º NUM. 30.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Lagera en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna.	Bueno.	Bueno.	Ninguno.	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1850

Rafael de Lavin

Año 1.º 11

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Religion y Moral NUM. 30

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Tragera en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.		Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Voluntª	Involuntª	Bueno	Bueno	Ninguno	B.
N.º					

Sevilla 31 de Marzo de 1890

Dr. Juan B. Noriaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

13

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 30

D. Fernando Fragero y Castañeda
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 18 de Junio de 1850

Dr. Juan B. Noriega

Rafael de Lavin

Dr. Fco. J. Aguilar

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

14

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 30

D. Fernando Leyera y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
ª de Latin y Castellº	Bien
ª de Moral y Religion	Bien
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	

Sevilla 13 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Rafael de Lavin

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 30.

D. Fernando Fragero y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
.ª de Latin y Castellano	Bien
.ª de Moral y Relig.n	Bien
.ª de	
.ª de	
.ª de	
.ª de	
.ª de	

Sevilla 12. de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Vonaillac

nitud, vengando de este modo las injurias [illegible]
de Dios, fué ungido por Samuel, y colocado en el puesto de
Saul, que habia despreciado los mandatos del Señor. Siempre
fué rey piadoso y querido de los suyos, porque jamás dejó los
caminos del Señor.

David, qui miræ magnitudinis Philisteum interfecit, cum vindicaret hujus modo injurias factas populo Dei, a Samuele unctus fuit, et in loco Saulis. Qui mandata Domini spreverat positus. Semper fuit resfuis, dilectus á suis, quod nunquan vias Domini dereliquisset.

Fernando Oragera

Primer año de Filosofía. nº 30

Fernando Gragera

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 2.° AÑO NÚM. 30

He recibido de D. Fernando Grajera y Castañeda la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Feb.° de 1850.

P. EL DEPOSITARIO,

E. Hurtado [illegible]

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

[FA]CULTAD DE Filosofía AÑO 2.º NÚMERO 30.

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 13 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Estremadura.
Diócesis de Badajoz.
hijo de D. José Joaquín Gragera y de D.ª Carmen Castañeda
avecindados en id.
calle de Larga núm. 24
solicita matricularse para el curso de 1850 á 1851 en 2.º Filosofía.

Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. Juan Sanchez Rincon que
vive en Sevilla calle de id. núm. 4
Sevilla 27 de Setiembre de 1850

[F]IRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Como Encargado
Juan Sanchez Rincon

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Fernando Gragera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 2.º año de Latin y Castell.º NÚM. 30.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna.	Bueno.	Bueno.	Ninguno.	Excelente

Sevilla 31 de Diciembre de 1858

Rafael de [illegible]

19

Año 2º UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Religion y Moral NÚM. 30

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera y Castañeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt.s N. Involunt.s 3	Bueno	Bueno	N.	muy bueno

Sevilla 31 de Diciembre de 1850

Dn. J. A. Armaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía é Hist.ª — NÚM. 30 — Año 2º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera y Castañeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N.	Bueno	Bueno	N	B.

Sevilla 31 de Dic.e de 1850

J. de Palacios

Núm. 30 21

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 9.º AÑO

He recibido de D. Fernando Grosso y Cantondo

la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 10 de Feb.º de 1851

E. Hedurd [firma]

Son 80 reales vellon.

IVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO Á ELLA.

RSO DE 1850 Á 1851

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1851

NÚM. 30

D. Fernando Gragera y Castaño alumno de 2.º filosofía ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Bueno —

Sevilla 11 de Febrero de 1851

Dr. J. de Palacio

Rafael de Lavin

Dr. Juan Brocailla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

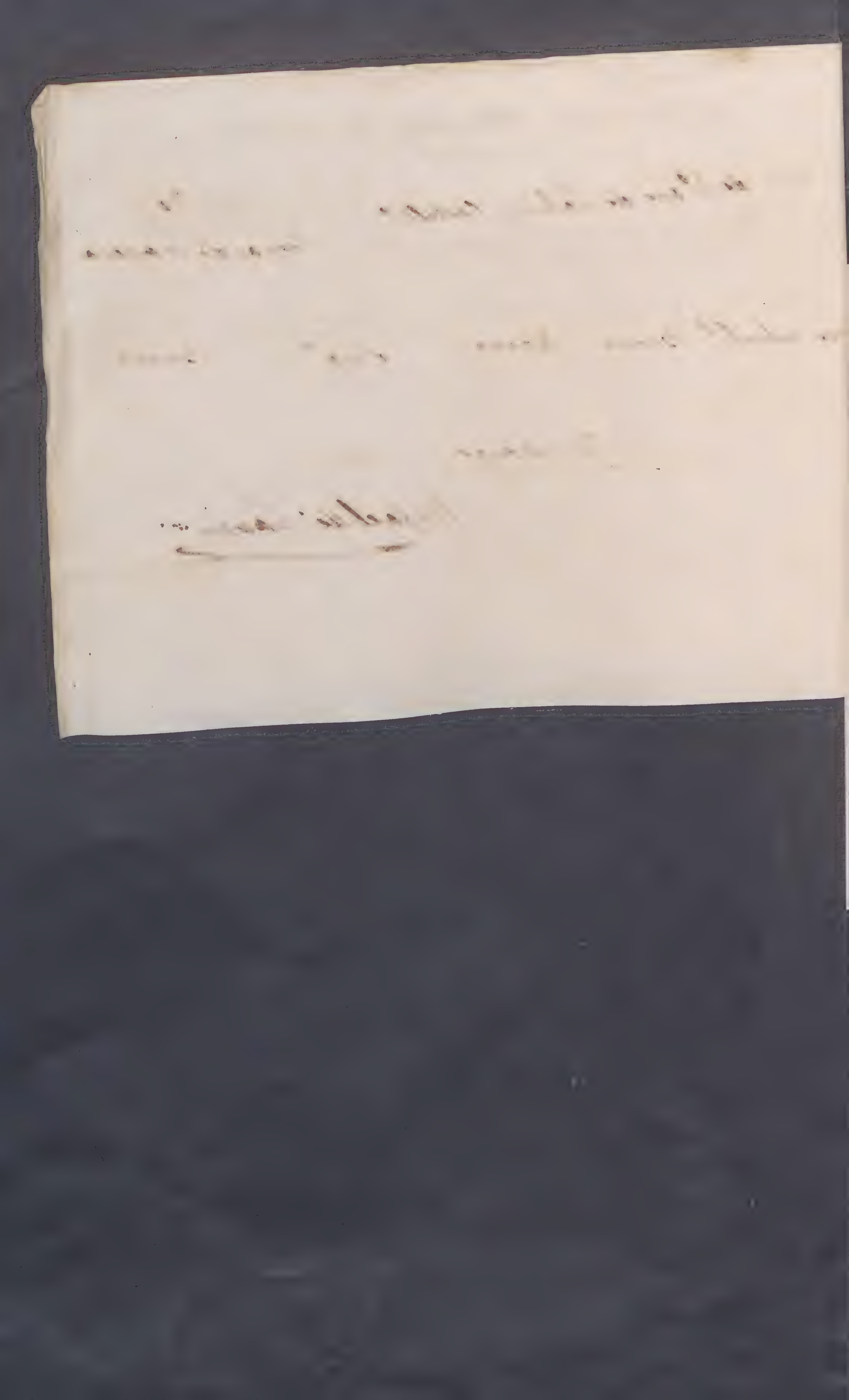
CLASE de 2.º año de Latin y Castell.º NUM. 30

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Lagera en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres volunt.s	Bueno.	Bueno.	Ning.º	Buena.

Sevilla 31 de Marzo de 1851.

Rafael de Lacin



24

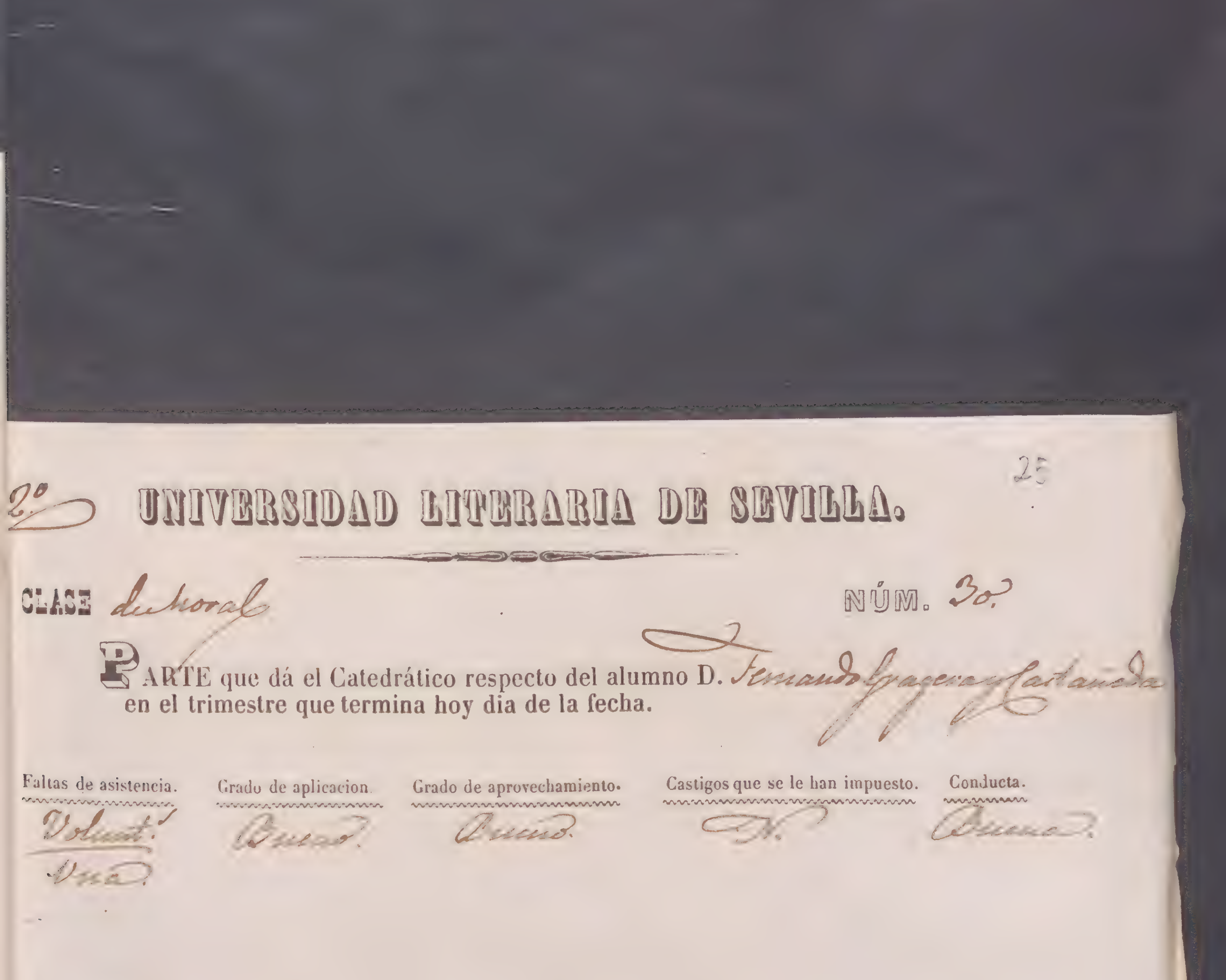
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía e Historia NÚM. 30 — Año 2º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera y Castañeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Una volª	Bueno	Bueno	Nº	Excelente

Sevilla 31 de Marzo de 1851.



2.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Moral NÚM. 30.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Jaguera y Castañeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt.s Una.	Bueno.	Bueno.	N.	Buena.

Sevilla 31. de Marzo de 1851.

Dr. Juan B. Novaillac

26

Num. 30

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 2.º AÑO

He recibido de D. Fernando Ivagora y Castañeda la cantidad de cuarenta reales vellon por los derechos del tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 14 de Junio de 1851

[signature]

Son 40 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Instituto

AÑO 2.º

NÚM. 30

D. Fernando Iraguera y Castañeda
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes.

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano.

Sevilla 25 de Junio de 1851.

D. J. de Palacios

Dr. Juan B. Nonailla

Rafael de Lucin

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Instituto

AÑO 2.º

NÚM. 30.

D. Fernando Iraguira y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellº	Regularm.te
2.ª de Geografía	Bien
3.ª de Mitolog.ª	Bien
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 25 de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Noncillas

31

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Y Instituto

CURSO DE 1850 Á 1851

AÑO 2.º NÚM. 30

D. Fernando Gragera y Castañeda ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de latin y cast.º	Regularmte.
2.ª de geografía	Bien
3.ª de moral y religion	Id.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 25 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. de Palacios

80

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Instituto

AÑO 2.º NÚM. 30.

D. Fernando Ezquerra y Castañeda

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Med.
2.ª de Geografia	Sobresaliente
3.ª de Moral y Relig.n	Bien
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 25 de Enero de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR,
Rafael de Lara

de cuantos las leen. La fábula se escribió en Roma, cuando el gobierno de los tiranos perseguía á la virtud, y odiaba la verdad que lo confundía. En este tiempo apareció Fedro, émulo del escritor Frigio: y como este llenó á la Grecia de la fama de su nombre aquel admiró á Roma con la fuerza de su ingenio y la severidad de sus lecciones.

Aesopum imitatus fuit Phedrus. Animum legentium illius delectant et instruunt fabelae, Romae scripta est et fabula, cum tiranorum virtutem persequebatur imperium et habebat odio veritatem, in hoc tempore Phedrus apparuit emulator vatis frigis hic implevit Greciam fama nominis, ille miratus est Romam vi ingenii sui et severitate letionum

Fernando Gragera y Castañeda.

2º año de Filosofía. n.º 30.

Num. 27 30

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

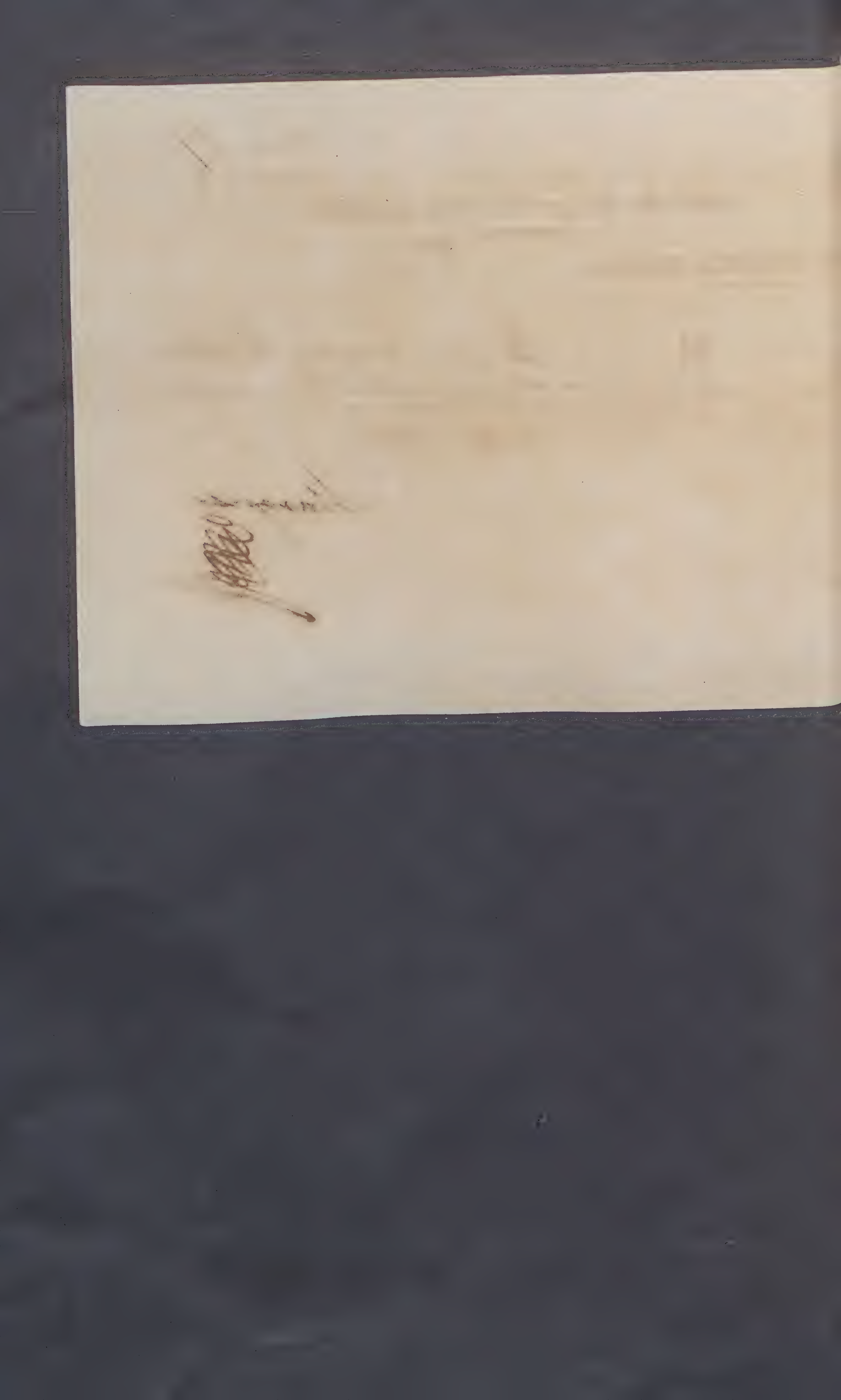
STITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 3er AÑO

He recibido de D. Fernando Gragera y Cantonera la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 26 de Feb de 1851

Marquez

Son 100 rs. vellon.



23

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

...ituto
~~...TAD DE~~ AÑO 3.º NÚMERO 27

D. Fernando Gragera y Castañeda.
de 14 años de edad
natural de Rivera del Fresno.
Provincia de Badajoz.
Diócesis de id.
hijo de D. José Joaquin Grag.ª y de D.ª Carmen Castañeda.
avecindados en Rivera del Fresno.
calle de Larga núm. 24 y 7
solicita matricularse para el curso de 1851 á 1852 en la Universidad

Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. Juan Sanchez Rincon que
vivé en Sevilla calle de los Descalzos núm. 4
Sevilla 26 de Setiembre de 1851

...DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
...n Shez Rincon

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Fernando Gragera y Castañeda

34

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er año de Latin i Castellano NÚM. 27

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera Castañeda

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
ocho volunt.as	bueno	bueno	ninguno	buena

Sevilla 14 de Febrero de 1852 Rafael de [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[CL]ASE DE 3.er año — Matemáticas NÚM. 27

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera

[Falt]as de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[V]oluntarias	Regular	Regular	Dos faltas	Buena

Sevilla 14 de Febrero de 1852

[illegible] Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Año 3.º

36

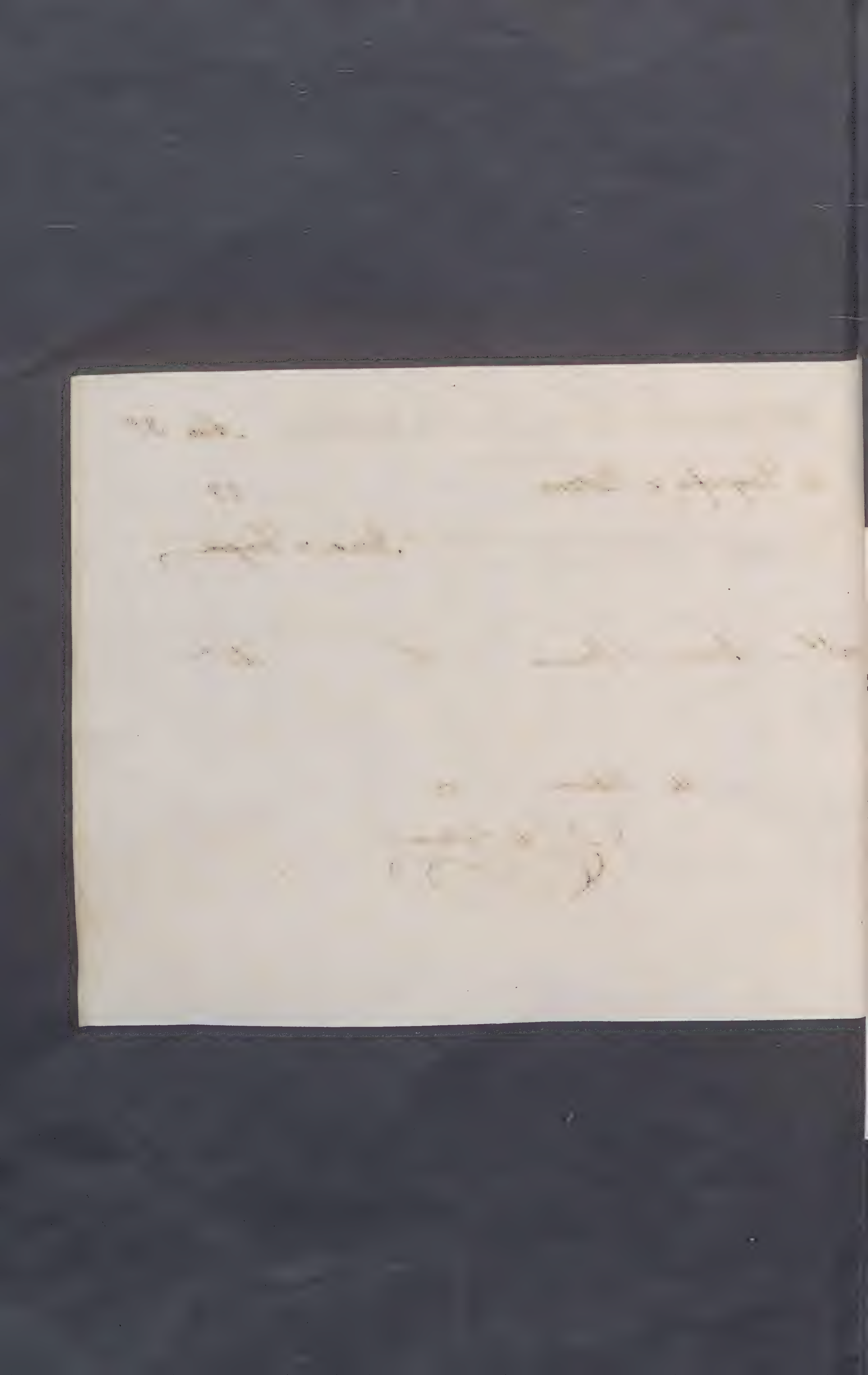
[C]LASE de Geografía é Historia NÚM. 27

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

[F]altas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[D]os vol.s „	Bueno „	Bueno „	N.	B.a

Sevilla 14 de Febrero de 1852

D. J. de Palacios



37

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Moral 5.º NÚM. 27.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N.	Regular.	Regular.	N.	Buena

Sevilla 29 de Febrero de 1852.

Dr. J. B. Novaillac

Núm. 27 38

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

STITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

AÑO 3.º

He recibido de D. Fernando Yragüe y Castañeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 12 de 7bre de 1852

Marquez

Son 100 rs. vellon

33

RSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

SO DE 1851 Á 1852

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1852

Número 27

D. Ant.º Fragera y Castañeda alumno de 2.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la calificacion de Mediano.

Sevilla 17 de Febrero de 1852

M. de Palacio

Dr. Juan B. Novaillan

Dr. Franc.co de Portillo

R. de Lara

ceron, q.e fué el orador mas eloquente de Roma; fue tambien
de los filósofos mas profundos de su tiempo. Educado en Atenas,
era por escelencia la ciudad de Minerva, ~~y poniendo~~ estudió cui-
adamente los sistemas de los antiguos, y poniendo de su parte
to podia suministrarle su razon y esperiencia, escribió un gran
do de Filosofia. ¿Quien no conoce esta verdad al leer sus obras?
llas pueden servir de guia á cuantos deseen dedicarse á los nego-
públicos, y brillar por su talento y providad.

Cicero, qui primus oratorum erat Romæ, etiam Philosophorum
t suæ ætatis. Cum Athenis instructus esset, ubi Minerva dicebatur
manere diu, studere cœpit antiquitatis doctrinis, et, cum adjiceret
idia sui ingenii, scripsit opus de Philosophia per utile: ¿quis ve-
tem hanc ignorat, agnoscens ipsius scripta? Hæc erudire debent
blicis rebus omnes, qui circa easdem agere cupiant, et ingenii ac
truccione elucere.

Fernando Gragera y Castañeda

41

[UNI]VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

CURSO DE 1851 **Á 18**52.

AÑO 3.º **NÚM.** 27.

D. Fernando Iraquera y Castañeda ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes.

[L]a asignatura	1.ª	Aprobado
[L]a	2.ª	Aprobado
[L]a	3.ª	Aprobado
[L]a	4.ª	Aprobado
[L]a	5.ª	
[L]a	6.ª	
[L]a	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de ~~Med~~ Bueno

Sevilla 3 de Junio de 1852.

Dr. J. de Palacios Dr. J. de P. Portillo Dr. Juan B. Nouaillac

Rafael de Lara

421

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

AÑO 1º   NÚM. 27

D. Fernando Frageras y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
ª de Latin y Castellano	Regular te
ª de Matematicas	Bien
ª de Geogª e Hista	Bien
ª de	
ª de Moral y Religⁿ	Bien
ª de	
ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Dr. J. del Portillo

12

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

CURSO DE 1851 Á 1852.

AÑO 3.º NÚM. 27

D. Fernando Gragera y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
ª de latin y Castº	Regularmte.
ª de matemat.	Id.
ª de hist.ª y geogª	Id.
ª de moral y religion	Id.
ª de	
ª de	
ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

J. J. de Palacios

4[illegible]

[UN]IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

[...] Instituto — AÑO 3.º — NÚM. 27

D. Fernando Trayero y Castañeda ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
[...] de Latin y Castell.º	Bien
[...] de Matemát.s	id.m
[...] de Hist.a y Geog.a	id.m
[...] de Moral y Relig.n	id.m
[...] de	
[...] de	
[...] de	

Sevilla 7 de Junio de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Rafael de Lavin

49

[UN]IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Instituto

AÑO 3.º NÚM. 27.

D. Fernando Gragera y Castaneda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
[...]ª de Latin y Castell.º	Regularm.te
[...]ª de Matematicas	id.
[...]ª de Hist.a	id.
[...]ª de Moral	id.
[...]ª de	
[...]ª de	
[...]ª de	

Sevilla 3. de Junio de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR,
Dr. Juan B. Nonaillac

46

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 1.er AÑO ELEMENTAL. Núm. 27

HE recibido de D. Fernando Gragera y Cartomeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Febr.º de 1852.

EL DEPOSITARIO,

Marquez

Son 100 reales vellon.

47

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

[FACU]LTAD DE ~~Filosofia~~ de 1.er año elemental AÑO 4.º NÚMERO 27

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 15 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de Badajoz
hijo de D. José Gragera y de D.ª Carmen Castañeda
avecindados en Rivera del Fresno
calle de Larga núm. 24
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en el año 1.º elemental

Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. Rafael Sanjuan que
vive en Sevilla calle de los Descalzos núm 4
Sevilla 27 de Setiembre de 1852

[FIRMA] DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
Rafael Sanjuan

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Fernando Gragera y Castañeda

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

Año 1.º elemental Núm. 27

Curso de 185 á 185

Sev.ª 3 de Marzo de 1853

Avísese al encargado.

D. Fernando Zayas

alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 28 de Febrero de 1853

J. de Portillo

Cumplido el mismo

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

…ASE DE [illegible] Filosófica Cat. [illegible] 2º Curso NÚM. 247

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Fraque

…as de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
…voluntª	Bueno	Ydª	Ninguno	Bueno

Sevilla 20 de Febrero de 1859

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...ASE DE Geografía e Historia NÚM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera y [illegible]

...s de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Bueno	Bueno	N.	Buena

Sevilla 14 de Febrero de 185[illegible]

Dr. J. de [illegible]

54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

LASE DE Matematicas 1.º año NÚM. 27

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Fragera

altas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
olunt.ᵈ	Mediano	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 13 de Febrero de 1853 Dr. J. del P. Portillo

52

Núm. 27

DEPOSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

[EN]SEÑANZA ELEMENTAL. 1.º AÑO

He recibido de D. Fernando Grajera y Castañeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 *de* Febr.º *de* 185[3]

El Depositario,
José María Marquez

[So]n 100 reales vellon.

53

Núm. 32

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

NSEÑANZA ELEMENTAL. 1 AÑO

D. Fernando Gragera y Cartamido

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 de Mayo de 1853

Son 20 rs. vn.

Marquez

51

ERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Y Instituto agregado

CURSO DE 1852 Á 1853.

Primer Año elem.l

Núm. 27

D. Fernando Gragera y Castañeda —
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
la 2.ª . . . . Yd.
la 3.ª . . . . Yd.
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano.

Sevilla 7 de Junio de 1853

[signatures]

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

stituto agregado

1.º Año elem.l

Núm. 27.

D. Fernando Pragera y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
de Geografía é Historia	Regularmente
de Matemáticas	Id
de Autores clásicos lat.s	Id
de	
de	
de	
de	

Sevilla 7 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. J. de Palacios

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Instituto Primer Año

Núm. 27

D. Fernando Giragera
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	Geog.ª e Hist.ª	Regular te
2.ª de	Matemáticas	Regular te
3.ª de	Anal.d Lat.n	Regular te
4.ª de		
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 7 *de* Junio *de* 185 3

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fran.co del Portillo

Número 48 58

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

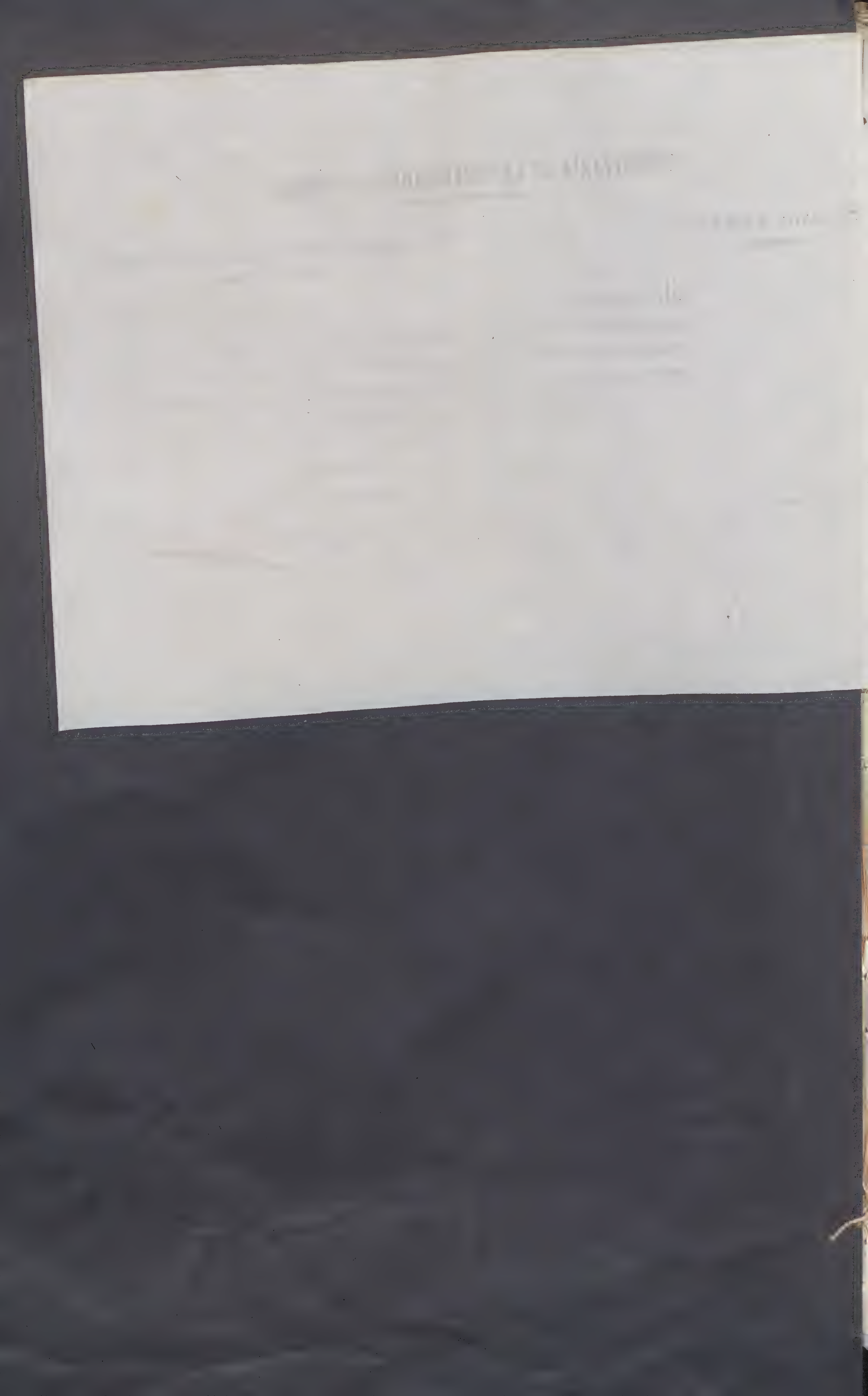
SEGUNDA ENSEÑANZA. (2º Año) ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

He recibido de D. Fernando Gragirena Castañeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Setiembre de 1853.

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

Son 100 rs. vn.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 2º DE ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 48

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 16 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Estremadura
Diócesis de Badajoz
hijo de D. José y de Doña Carmen
avecindados en Rivera del Fresno
calle de Larga núm. 40
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 2º año de Estudios Elementales de Filosofía.
Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. Antonio Gonzalo que vive en Sevilla calle de en la Universidad núm.
Sevilla 27 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Antonio Gonzalo

Firma del Estudiante.
Fernando Gragera

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Institᵒ. agregado.

Sevᵃ. 9 de Febᵒ. de 1854.

Avísese al encargado.

Cumplido.

Facultad de Filosofía

60

Año 2º element.

Núm. 48

Curso de 1853 á 1854.

D. Fernando Gragera,

alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3. de Febrero de 1854.

Dr. Fernando Santos de Castro

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Instituto.

6A

Año 2.º element. *Núm.* 48

Curso de 1853 á 1854

Cumplido.

D. Fernando Gragirena
alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 22 de Febrero de 1854

Fr. Juan de la Portilla.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

62

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA.

2º Año Elemental.

Núm. 48

He recibido de D. Fernando Grayera y Castañeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del ~~primer~~ 2º plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 25 de Feb. de 1852.

El Depositario,

Marquez

Son 100 reales vellon.

63

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

N.º [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 16 *de* Febrero *de 185*4.

D.or Fernando Sanz de Castro.

64

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 4.º año asignatura de Matemat.ᶜᵃˢ N.º 48

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Fragera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...ce voluntaria	Escaso	Escaso	Ninguna	Buena

Sevilla 10 de Febrero de 1854

Dr. J. de P. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] **N.º** [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	M[illegible]	[illegible]		[illegible]

Sevilla 28 *de* Febrero *de* 185[illegible]

[illegible] Zapata

Núm. 59

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL.

2.º AÑO

D. Fernando Grajera y Cantimera

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 9 de Junio de 1854

Son 20 rs. vn.

J. Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Instituto.

2º Año element.l

Núm. 48

D. Fernando Gragera.
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Apro.do
En la	2.ª	Apro.do
En la	3.ª	idem
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 10 de Junio de 1854.

D.or Fernando Santos de Castro. D.r Fran.co Portillo. D.r J. M. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

62

Instituto.

2º Año elemental.

Núm. 48

D. Fernando Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Física	Regularm.te
2.ª de Matemat.s	Bien,
3.ª de Retorica.	Regularm.te
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 10 de Junio de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.or Fernando Santos de Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Instituto — 2º Año elemental — Núm.

D. Fernando Grazera

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Física	Regular
2.ª de Matemáticas	idem
3.ª de Retórica	idem
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dor. J. del Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

70

Inst.º

Año 2.º

Núm.

D. Fern.do Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Física	Regularmente.
2.ª de Matem.s	Idem.
3.ª de Clasic.s	Idem.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 10 de Jun.º de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r J. M. Zapata

71

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 3 Año Elemental. Núm. 72

He recibido de D. Fernandez Gragera y Castañeda
la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 14 de 9bre de 1854.

El Depositario,

Marquez

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

72

SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 3.º DE ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 174

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 17 años de edad
natural de Rivera del fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de Id.
hijo de D. José Joaquín y de Doña Dolores
. avecindados en Rivera del fresno
calle de Plaza núm. —
solicita matricularse para el curso de 1854 á 1855 en el 3.er año de Estudios Elementales de Filosofía.
Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. José R.z Zapata que
vive en Sevilla calle de los descalzos núm. 4
Sevilla 14 de Agosto de 1854

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
José Rodriguez Zapata.

Firma del Estudiante.
Fernando Gragera.

73

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Logica y Etica N.º 72.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt.ª Siete	Superior	Bueno	N	Bueno

Sevilla de de 185



74

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 3er. año elemental **N.º** [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
4 id.	Med.	[illegible]		Buena

Sevilla 21 *de* Marzo *de 185*[illegible]

[illegible signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Historia natural elemental N.º 71.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Quince	Bueno	Bueno	Ninguno	Buena.

Sevilla 27 de Marzo de 1858.

D. Manuel de Palacios
y Rodriguez

Número 72

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

76

SEGUNDA ENSEÑANZA. 3.er año ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

He recibido de D. Fernando Gragera y Castaño *la cantidad de* ~~*cien*~~ veinte *reales vellon por los derechos del* ~~*primer*~~ 2o *plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 18 *de* ~~*Setiembre*~~ Mayo *de 1855.*

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

Son 20 *rs. vn.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado

Num.º 71

D. Fernando Gragera y Castañeda

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del tercer año elemental

Sevilla 2 de Junio de 1855

Son 20 **rs. vn.**

EL DEPOSITARIO DEL Instº

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

78

Instituto — Año 1.º — Núm. 74

D. Fernando Zaragoza y Castañeda ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	Aprobado
En la 2.ª	Id
En la 3.ª	Id
En la 4.ª	
En la 5.ª	
En la 6.ª	
En la 7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de bueno

Sevilla 4 de Junio de 1855

Dr. Juan B. Noncillas

[illegible] Diez

Dr. [illegible] Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

79

Instituto

Año 3.º elemental

Núm. 71

D. Fernando Grasera y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Lógica	Sobresal.
2.ª de Hist. nat.	bien
3.ª de retórica	bien
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Jorge Pérez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

80

Instituto

Año 3.º

Núm. 71

D. Fernando Fragero y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Hist.ª nat.	Regularm.te
3.ª de Retórica	Id.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Junio de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Fr.co Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854. Á 1855.

81

Instituto

3.er Año element.l

Núm. 71.

D. Fernando Irazera y Castañeda
ha sido examinado en sus asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Lógica y Etica	Bien
2.ª de Ffcia	Bien
3.ª de Retórica	Bien
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. D. Juan B. Nouailhac

72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[Fa]cultad de Jurisprudencia — — — — Año. 1º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 49.

D. Fernando Gragera y Castañeda

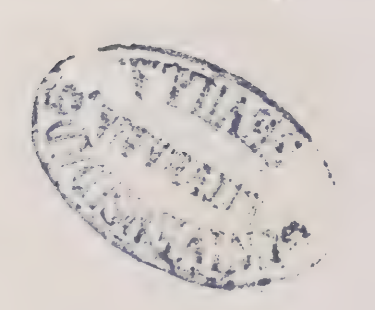
de 18 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de idem
hijo de D. Jose Joaquin y de Doña Dolores
avecindados en Sevilla
calle de los Boteros núm. 63
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 1º año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de los Boteros casa núm. 63
Está encargado á D. Franco. de Paula Olivér que vive en Sevilla calle de los Boteros núm. 63
Sevilla 9. de Octubre de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

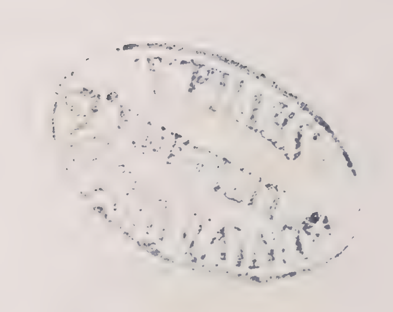
Franco. de Paula
Olivér P.

Firma del Estudiante.

Plº y pleito del Sr Mtro de
D. Fernando Gongora



[illegible] plano [illegible] de 1º de [illegible]
de D. Fernando Aragão [illegible]



[illegible] de l. 1º de [illegible]
de D. Fernando [illegible]





Sr. Rector de esta Universidad.

D. Fernando Gragera y Castañeda, natural de Rivera del Fresno, Provincia de Badajoz á V. S. con el devido respeto hace presente: q. habiendo estudiado en esta Universidad Literaria los años de Filosofia q. se requieren para poder obtener el grado de Bachiller en dicha facultad

Suplica á V.S. se sirva admitirle al mencionado acto. Favor q. espera merecer de su bondad. Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla 29 de Enero de 1856.

Fernando Gragera.

Sev.a 28 de En.o de 1856.

Admitase al grado de Br. en filosofia, a cuyo efecto pase este expediente al Director del Instituto.

[illegible]

[illegible]

[illegible]



1323 — 23
198
198
1.719 — 23

Arizcote.

5º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instº Agregado

Núm.

D. Fernando Gragera y Castañeda
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
ciento —— por los derechos de exámen del grado de
Bachiller en filosofía

Sevilla 7 de Febrero de 1856

Son 100 —rs. vn.

EL DEPOSITARO DE l Instº
Andres de los Santos
y Jimenez

10

12 de Febrero de 1856.
Cítese para un grado de B.r en Filosofía mañana 9 del corriente á las seis de la tarde.

V. Palacios

[rúbrica]

Sres

...acios
...tos
...urzo
...ata
...tillo
...rera

En la ciudad de Sevilla, á trece de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis y siendo las seis de la tarde, se reunieron en uno de los Tribunales de exámenes los Sres designados al márgen con objeto de que D.n Fernando Grajera y Castañeda sufriera el ejercicio para el grado de B.r en Filosofía. Luego que entró el graduando fué examinado durante hora y media por los seis referidos Sres, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas materias que comprenden los tres años elementales de Filosofía. Habiendo respondido el graduando segun creyó mas oportuno, y transcurrido el término de la ley, se retiró el graduando y los Jueces, despues de conferenciar entre sí procedieron á la votacion secreta de la cual resultó Aprobado por cinco bolas blancas contra una negra. Enseguida fué nuevamente llamado el graduando á la sala de su exámen y le fué conferido por el Presidente de la Comision

el grado en la forma prevenida por el ar-
ticulo docientos noventa y cuatro del Reglam[ento].
Así concluyó este acto á que fui presente
y que firman conmigo los demas Dr[es]
de que certifico

Dr. Joaquin de Palacios
y Rodriguez

Dor. Fernando Santos de Cast[ro]

Dr. Jz. R. Zapata

José Sanfroff.

Sevilla 13 de Febrero de 1856
Devuélvase este espediente al Sr. Rector p[ara]
los efectos oportunos.
Dr. Palacios

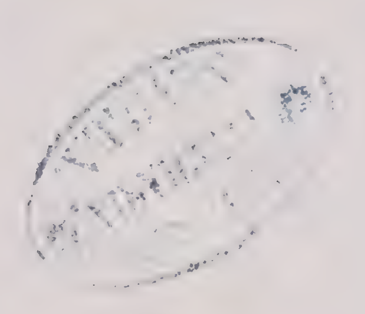
Sevilla 14 de Febrero de 1856
Anótese en el libro correspondiente y
expídase el titulo
Martin

Sent. libro 28 f. 149

2º plazo dela de 1º de Dic de
D. Fernando Pragera



2º plano de la del 1º año de Ensayo
de D. Fernando Aragera



Nº 1 Caxa de la del 1er año de Ynsp=
a D. Fernando Gragera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª

Núm. 49

D. *Armando Gragera y Castañeda* ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. *Veinte* — por los derechos de exámen *del primer año*

Sevilla *4* de *Junio* de 185*6*

Son *20* rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Año 1 | Núm. 49

D. Fernando Jaquere
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . aprobado.
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de notablemente aprovechado.

Sevilla 5 de Junio de 1856

[illegible signature]

D.r Fran.co de P.la Yberry

D.r M. Lasarte

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Cirujía

Año 1.

Núm. 49.

D. Fernando Fragera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Bien

En la asignatura 1.ª . . . .
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. de P. Lobera

93

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 5 á 185 6

Arroyo

Año 1.

Núm. 49.

D. Fernando Grajera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1856

Firma del Examinador.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprud.ª — Año 1 — Núm. 47

D. Fernando Vagera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXÁMINADOR.

Jn. M. Lavena

Hab.r p. Pano de 2 del dho de D. Ferm. de Guijen

El Srio. gral.

100

Despacho de 2º de Dn de D Fernando Urgena

El Srio. gral

101

Nº plano del 2º Cuerpo de
Hernani Bayona

el director gral

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª   Año 2º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 21

D. Fernando Grajera y Castañeda
de 19 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de id.
hijo de D. José y de Doña Carmen
avecindados en Rivera del Fresno
calle de Larga núm.
solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 2º año de Jurisprudencia.
Vive Calle de Sta. Mª la Blanca casa núm. 2
Está encargado á D. José Rodriguez Zapata que vive en Calle Escobas núm. 32
Sevilla 20 de Setiembre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
José Rodriguez Zapata

Firma del Estudiante.
Fernando Grajera

102

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º de Jurisp.ª N.º 34

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Graffera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Cònducta.
Nueve	Bueno	id	Ning.º	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1857

Dr. Fran.co de P. Laberry

104

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Medicin.ª

Núm. 52

D. Fernando Gragera
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.
veinte - - - por los derechos de exámen del segundo año

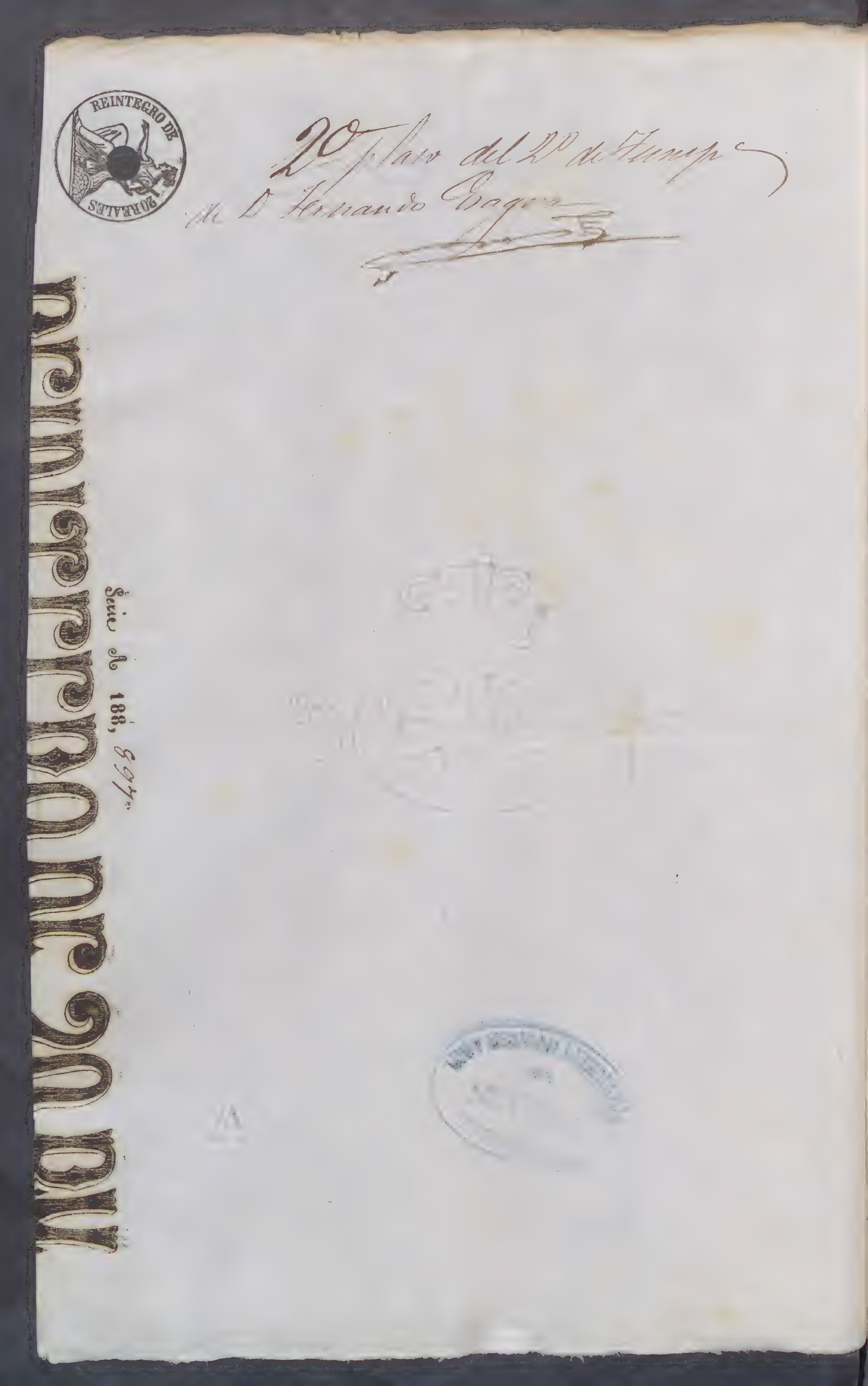
Sevilla 9 de Junio de 1857

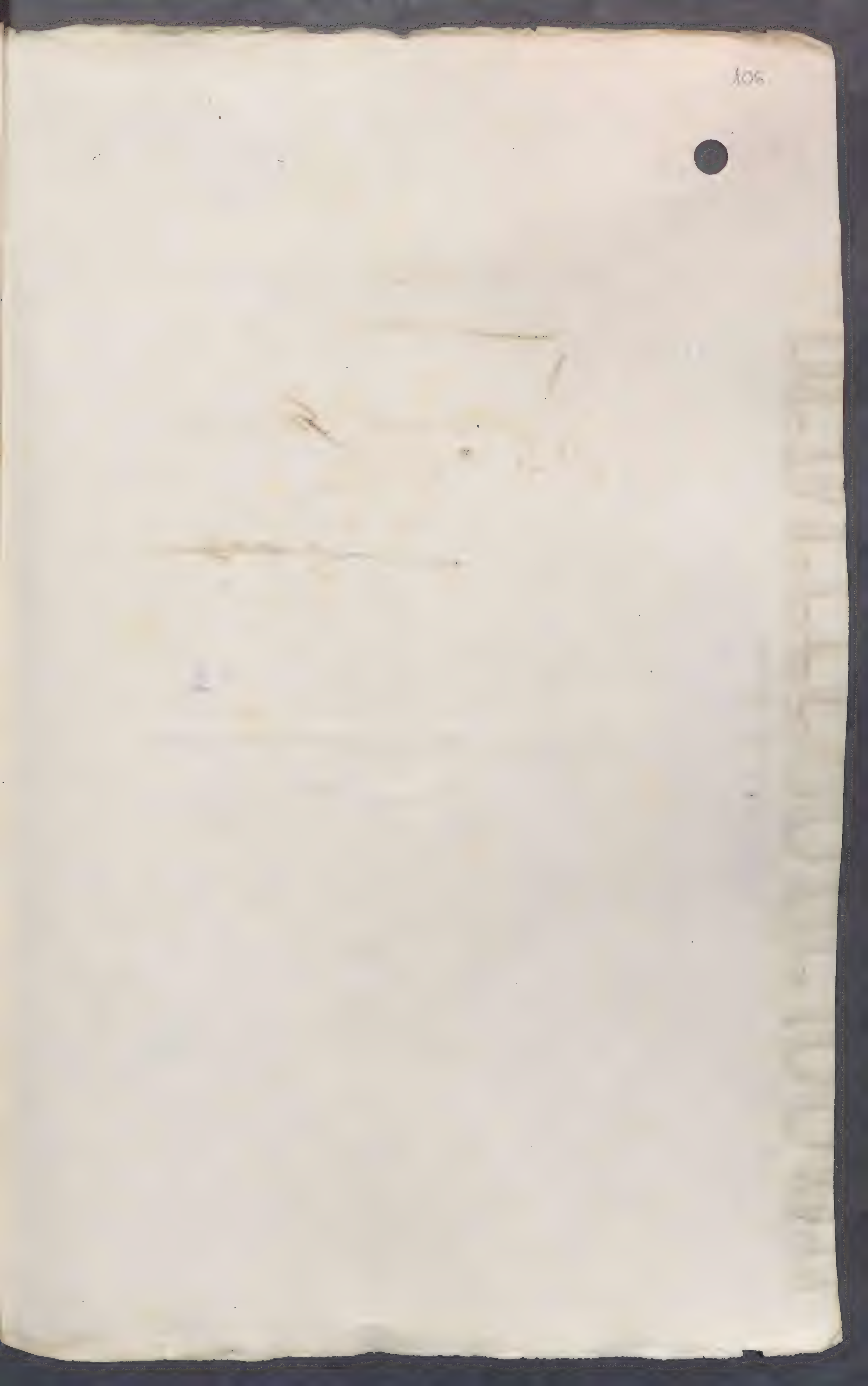
Son 20 rs. vn.

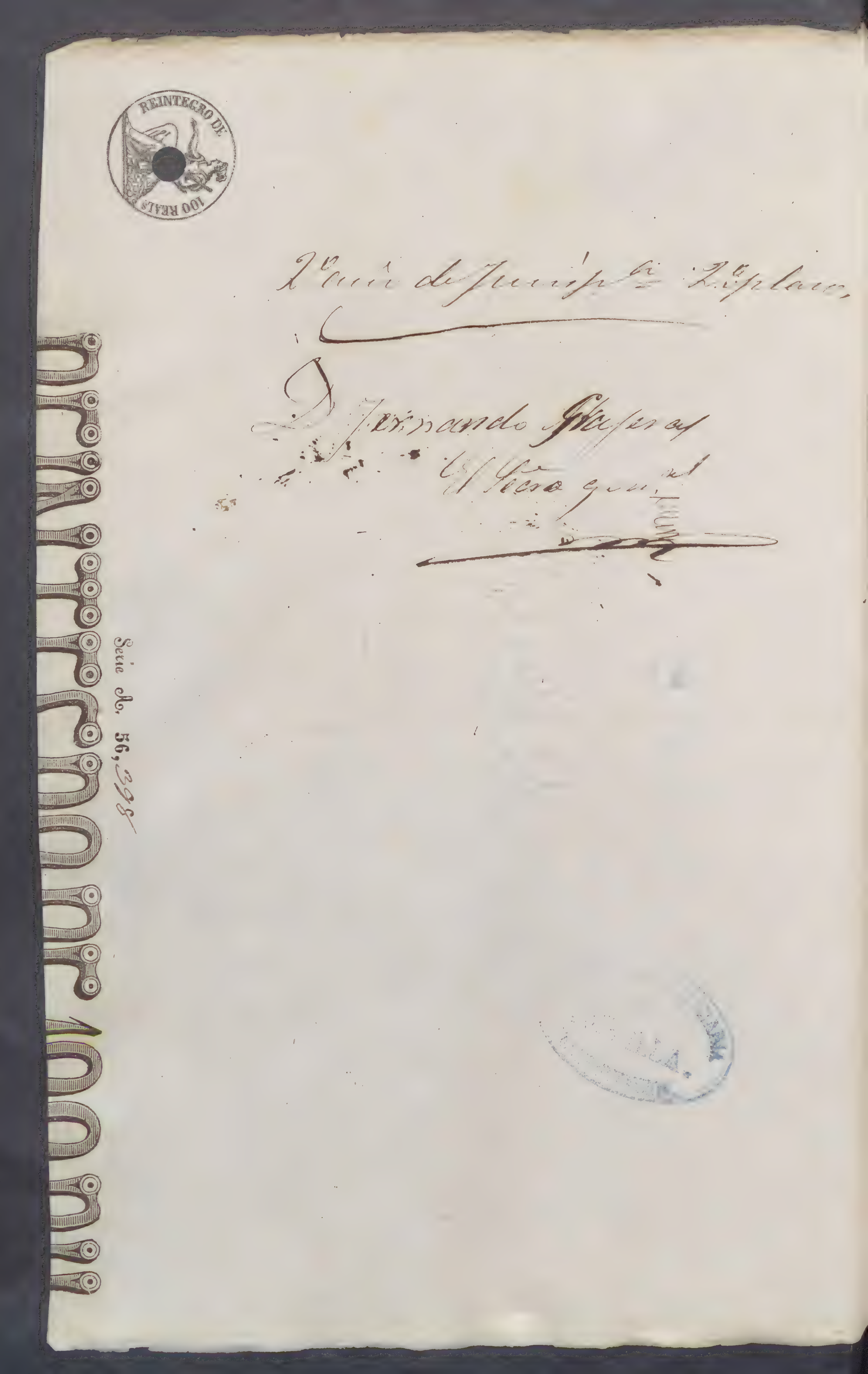
El Depositario,

Andres de los Santos




REINTEGRO DE
20 REALES
2º plazo del 2º de Tiempo
de D. Hernando Vaquero
Serie de 188, 697
REINTEGRO 20 RS





2.ª Secc.n de Princip.s 2.º plazo

D. Fernando Glaser al
Secr.o gen.l

REINTEGRO DE 20 REALES

2º plazo del 2º año de Tuney
de D. Fernando Gragera

REINTEGRO DE 200 RS

Serie de 189,229.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

[F.] de Jurisprud.a   Año 2.º   Núm. 31

D. Fernando Gragera
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

la asignatura	1.ª	aprobado
la	2.ª	
la	3.ª	
la	4.ª	
la	5.ª	
la	6.ª	
la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablem.te aprovechado
Sevilla 10 de Junio de 1857

D.r Fran.co de P.a Laberry   D.r José Alv.z de Alava

D.r Man.l Laraña

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

F. de Jurisprud.ª

Año 2.º

Núm. 31

D. Fernando Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª	Bien
la 2.ª	
la 3.ª	
la 4.ª	
la 5.ª	
la 6.ª	
la 7.ª	

Sevilla 10 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Man.l Laraña

110

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

F. de Jurisp.ª Año 2.º Núm. 31.

D. Fernando Gragera

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Jurisp.ª Año 2.º Núm. 31

D. Fernando Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuación se expresan:

la asignatura 1.ª . . . . Muy bien
la 2.ª . . . .
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Sevilla 10 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Fran.co de P. Laberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

cultad de Jurisprudencia — Año 3.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. Fernando Gragera y Castañeda
de 20 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de Pri.
hijo de D. José y de Doña Carmen
avecindados en Rivera del Fresno
calle de Larga núm. —
solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 3.º año de Jurisprudencia.
Vive Calle del Velador casa núm. 2
Está encargado á D. José Zapata que vive en Calle Escobas núm. 44
Sevilla 29 de Setiembre de 1857

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
José Zapata.

Firma del Estudiante.
Fernando Gragera



3.er año de jurisp.a

D.n Fernando Grajera

1.er plazo

Ultº grad.

SERIE A. N.º 7096

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º 7096



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Fernando Gragera y Castañeda, natural de Rivera del Fresno Provincia de Badajoz alumno del 3.º de Jurisprudencia á V.S. con el devido respeto expone: Que no pudiendo hallarse en esa á causa de estar enfermo, como lo acredita la adjunta certificacion suplica á V.S. se sirva participarlo á sus catedraticos para q.e le anoten como involuntarias las faltas que cometiere.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Rivera del Fresno Enero seis de mil ochocientos cincuenta y ocho

Fernando Gragera

Sev.a y En.o 11 de 1858.

Apuntense como involuntarias treinta faltas contadas desde el 6 del corriente; ofíciese al catedrático y al cura y al calde de Rivera del Fresno p.a que informen.

Martin

Cumplido



115

Dn Lorenzo Garcia y Gonzalez Lic.^do en Medicina y Cirugia titular de esta villa &.^a

Certifico: q.^e hace seis dias me encargué de la asistencia de Dn Fernando Zuagua y Castañeda con motivo de una gastro-enteritis q.^e esta sufriendo con todas sus consecuencias, y como sea esta afeccion una de aquellas en q.^e el cambio de temperatura asi como cualesquiera falta en el regimen dietetico influyen poderosam.^te para la recaida, se le ha prescrito la quietud, el abrigo, con los demas medios indicados al efecto; por cuya razon no lo juzgo apto para emprender ningun genero de viage: para los fines q.^e convengan y á peticion del interesado doy la presente q.^e firmo en Ribera del Fresno y Enero seis de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Lic.^do Lorenzo Garcia

Y
...e el Infrascripto Escno. de S. M. la Reyna N. S. y mi...
...s de la mun.^a de esta Villa mi vecindad —

Doy fe: q.^e D. Lorenzo Garcia p.^r quien esta dada la Certificacion q.^e antecede es tal Medico Titular

sario titular de esta Villa y las firmas y Rubricas
con q.l las autoriza son suyas — — y de su puño
y letra las q. acostumbra en tales documentos a las
q. siempre se han dado y se da entera fe y credi-
to en juicio y fuera del. Y para q. conste a
instancia de parte doy la presente q. signo y fir-
mo en esta Villa de Rivera del fresno a seis
de Enero de mil ochocientos cincuenta y
ocho =

José de Vargas y
Zúñiga
Sindico

José Subiran Escribano Notario del Reyno con residencia y vecino en esta
villa. Certifico y doy fe: Que D.n José de Vargas y Zúñiga p.r quien se ha
lla puesta la precedente legalizacion, es tambien Escribano con igual cargo
varon y del numero de la misma segun y como se titula; así como tam
bien es Cirujano Medico D. Lorenzo García p.r quien se halla puesta la
certificacion con que se encabeza: y ambos fieles legales y de toda con
fianza, reconociendo como reconoce p.r de sus respectivos puños y letras
las firmas con que las autorizan, y las mismas q.e acostumbran poner
en sus escritos a los cuales se les ha dado y da entera fe y credito asi
en juicio como fuera del. Y p.a q.e conste a instancia de parte legitima
pongo la presente que signo y firmo en esta de Rivera del Fresno a
seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho

José Subiran
Gratis

118

Sevilla 20 de Enero de 1858

Encarguese á los Catedráticos que las atienden a que el alumno de que se habla en este oficio, se halla actualmente restablecido o le apunten como voluntarias las faltas que cometa desde mañana 21 del corriente

Martin

[illegible]

Contesto al atento oficio de V.S. fecha 11 del actual informando: que D.n Fernando Gragera y Castañeda esta padeciendo tercianas imposibilitado de haber podido hacer marcha, constandome igualmente que en su actual restablecimiento marchará á continuar su carrera literaria el dia 22 del presente.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Rivera del Fresno 19 de Enero de 1858

Antonio Diez

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Lit.a latina

N.º 71

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fran.co Huerta Goyena

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
catorce	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 1858

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] N.º 71

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fran.co [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
once	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 1858

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 3.er año de Jurispª. **N.º** 54

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Grajera

Faltas de asistencia	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
4 - vol.ª 6 - invol.ª	Bueno	Bueno	N.	B.

Sevilla 28 de Febº de 1858

Dr. M. Sarazá

120

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 3er año de Jurisp.a N.o 54

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Grajera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
4 voluntas 14 invol.	Bueno	Bueno	N-	B.

Sevilla 28 de Febrero de 1858

Dr. Jose Fernandez Espino

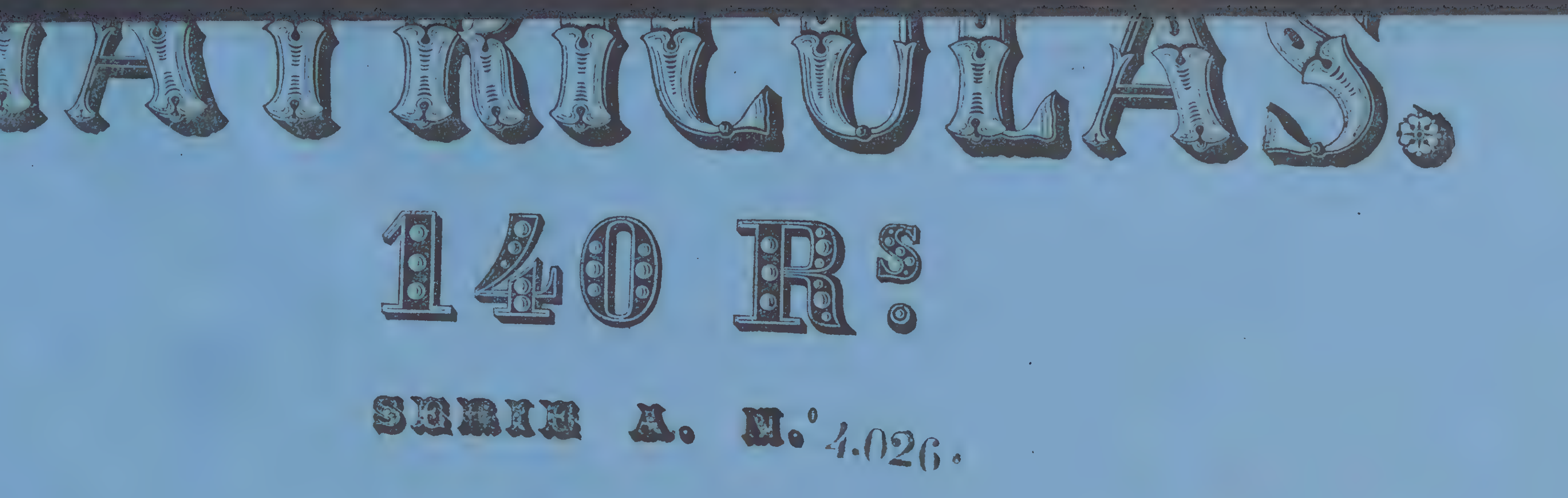


D. Fernando Gragirel

Sevª 1.º de Mayo 1858.

SERIE A. N.º 4.026.

MATRICULAS



140 R.ˢ

SERIE A. N.º 4.026.

122

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Lit.ª Latina N.º 63

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Grajera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]ol. tres [illegible]. tres	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 1858

D. Jorge Diez

123

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Filosofía

N.º 53

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Oraferia

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...ert. seis ...n. diez	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 1858

J. Oraferia

124

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Facultad de Filosofía

Año 3.º

Núm.

D. Fernando Gragera
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las denceuras siguientes:

n la asignatura 1.ª . . . .
n la 2.ª . . . .
n la 3.ª . . . .
n la 4.ª . . . .
n la 5.ª . . . .
n la 6.ª . . . .
n la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado
Sevilla 22 de Junio de 1858

D.r Joaquin de Palacios

D.r Jorge Diez

D.r José Fernandez Espino

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Facultad de filosofia — Año 3º — Núm.

D. Fernando Gragera
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . literatura española Bien.
En la 2.ª . . . . literatura latina Regular.te
En la 3.ª . . . . filosofia id.
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 22 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Dr. José Fernandez Espino

126

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

F. de F.ª

Año 3.º

Núm.

D. Fernando Zragera

ha merecido en los exámenes generales ord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Lit.ª esp.ª . Bien
En la 2.ª Lit.ª latina. Bien
En la 3.ª Filosofía. Bien
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 22 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

D. Jorge Díez

127

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Facultad de Filosofía   Año 3.º   Núm.

D. Fernando Gragera
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	Lit.ª española	Bién
En la 2.ª	Id. Latina	Id.
En la 3.ª	Filosofía	Id.
En la 4.ª		
En la 5.ª		
En la 6.ª		
En la 7.ª		

Sevilla 22 de Junio de 1858

Firma del Examinador.
D.n Palacios

123

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª

Núm. 26

D. Fernᵈᵒ Gragera

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn veinte — por los derechos de exámen del 3.er año

Sevilla 18 de Junio de 1858

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

129

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Jurispa

Año 3o

Núm.

D. Fernando Grajera
ha merecido en los exámenes generales ordos las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Hist.a y drõ. Patrio — Bien
En la	2.ª	. . . .
En la	3.ª	. . . .
En la	4.ª	. . . .
En la	5.ª	. . . .
En la	6.ª	. . . .
En la	7.ª	. . . .

Sevilla 19 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Dr. J. Co Arboleya

130

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Jurisp.ª — Año 3.º — Núm. 54

D. Francisco Grafera
ha merecido en los exámenes generales ord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Historia y Dro. patrio — Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 19 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Dr. Ramon de Beas

131

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

F. de Jurisprud.a

Año 3.º

Núm. 54

D. Fernando Grajera
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Hist.a y Derecho positivo. Bien
En la	2.ª	
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Sevilla 19 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Dr. M. Sarana

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Jurispª

Año 2º

Núm. 54

D. Fernando Grajera
ha merecido en los exámenes generales ordˢ las censuras siguientes:

la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
la 2.ª . . . .
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

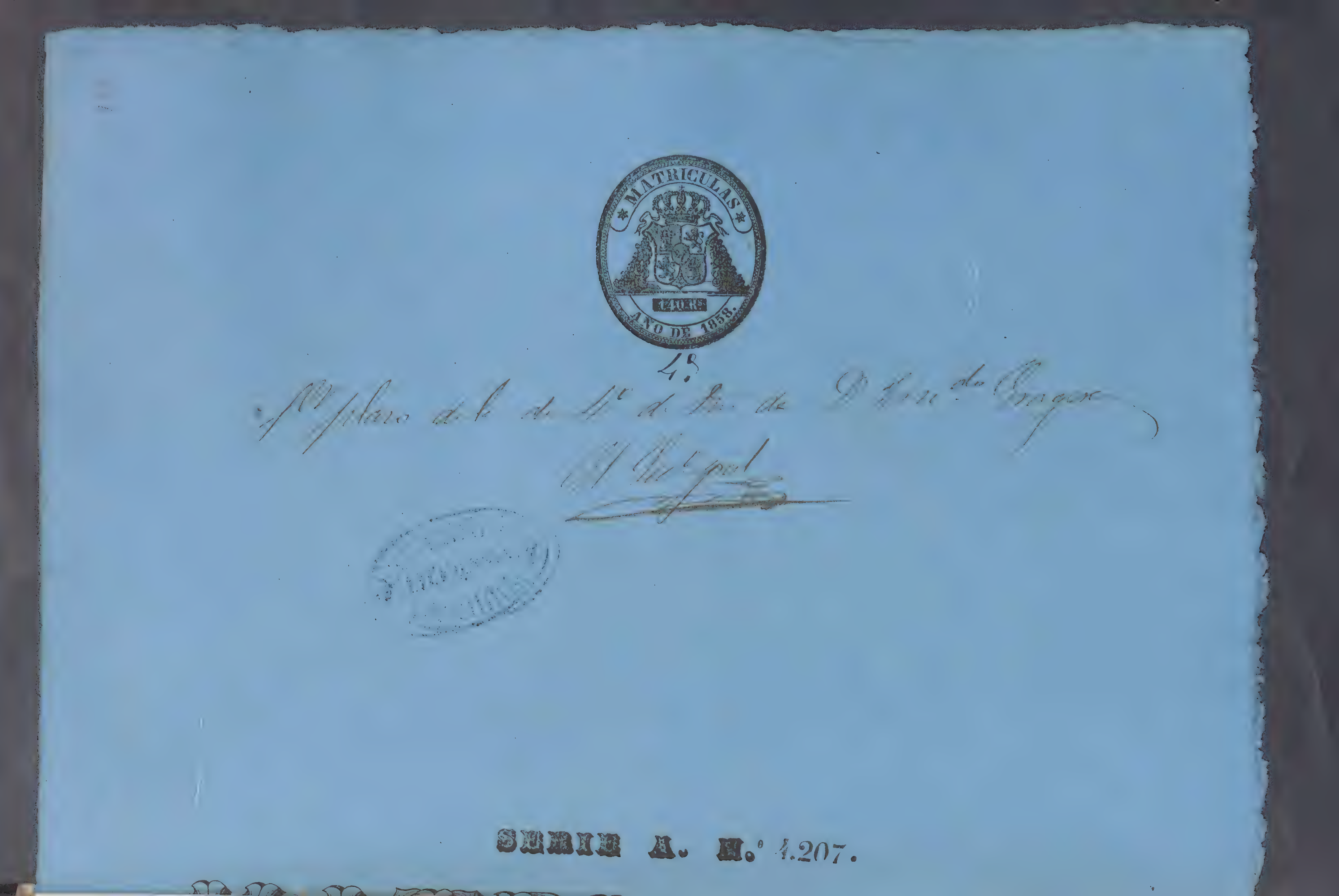
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado

Sevilla 19 de Junio de 1858

Dr. Ramon de Beas

Dr. [illegible]

Dr. J. Arboleya



SERIE A. N.° 4.207.



140 R.s

SERIE A. N.º 4.207.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro. 				Curso de 1858 à 1859

ASIGNATURAS.

...o publico y admi... trat.o, Economia ...l.tica, Estadistica ...Dro. mercantil y ...nal

D. Fernando Gragera y Castañeda natural de Ribera del Fresno provincia de Badajoz de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de ~~26 de Agos~~ 11 de Setiembre to de este año.

Vive calle S.ta M.a la Blanca número 1 y 2, y su fiador D. Angel Romero calle Id. número Id.

Sevilla 29 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.
Angel Romero

Firma del alumno.
Fernando Gragera - Castañeda



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Fernando Gragera y Castañeda, natural de Rivera del Fresno, Provincia de Badajoz alumno del cuarto de Jurisprudencia, á V.S. con el devido respeto expone: que siendole imposible ponerse en camino, por hallarse enfermo, como lo acredita la adjunta certificacion del Médico.

Suplica a V.S. se digne hacerselo saber á sus Catedraticos, á fin de q. se le anoten como involuntarias las faltas q. cometiera hasta su presentacion. Gracia q. espera de la bondad de V.S. cuya vida conserve Dios m. a.

Rivera del Fresno 2 de Enero de 1859.

Fernando Gragera y Castañeda

Sevilla y Enero 10 de 1859.

Anótense como involuntarias treinta faltas contadas desde el 3 del actual, y líbrense los oficios acordados.

[illegible]

Cumplido



136

D.n Lorenzo Garcia y Gonzalez Lic.do en Medicina y Cirugia titular de esta V.a Ca.

Certifico: q.e D.n Fernando Grageza y Castañeda sufre hace diez ó doce días una intermitente quotidiana doble de una índole bastante pertinaz como lo prueba el haberse resistido á la accion del especifico hasta en este día de la fha en q.e ha faltado por primera vez la accesion, como es consiguiente el individuo á q.e me refiero, ocupa un estado de debilidad grande q.e le impide hasta el salir de casa, y su marcha no podrá emprenderla hasta q.e no se restablezca; para los efectos q.e combengan á peticion de parte interesada doy la presente q.e firmo en Albera á dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Lic.do Lorenzo Garcia

Los Infrascriptos Escnos de S. M. la Reyna N. S. en esta Villa y su vecindad

Damos fe: que D. Lorenzo Garcia

por quien está dada la certif.^n anterior
es Medico y Cirujano aprobado y titular de
esta misma Villa; y la firma y Rubrica
son suyas y las que acostumbra en tales
documentos habiendo merecido i siempre en-
tero credito en juicio y fuera del. Y para
que conste a instancia de parte damos la
presente que signamos y firmamos en esta
Villa de Ribera del Fresno á dos de Enero
de mil ochocientos cincuenta y nueve =

José Rubiano
Gratis

José Bernardo Quiros.
Sin dros

V.º B.º
El Alc.de
José Cano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

123

CLASE DE Derecho político y administrativo. N.º 34.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
... ind.	bueno	[illegible]	ninguno	buena.

Sevilla 1 de Febrero de 1859.

[signature]

138

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economía polit.ca y Estadist.ca N.º 34. año 4.º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Fernando Gragera

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
dos volunt.s y unas involunt.s	mediano	id	os	buena

Sevilla 26 de Febrero de 1859

Dr. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE Dr.

AÑO 4. NÚM. 34

Curso de 1858 á 1859

D. Fern.do Grajera

alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 *de* Mayo *de 185*9.

D. Mas de Pedrosa

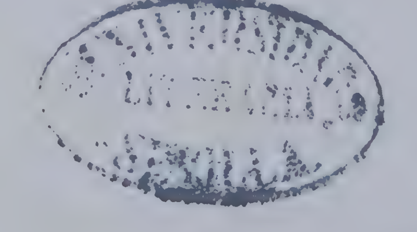
Sevilla Mayo 3 de 1859. Avíseu al encargado.
Martin

... Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.


2.º plazo
1.º de la facultad de
Derecho
MATRICULAS
140 Rs.
AÑO DE 1859.
SÉRIE H. N.º 5,684.

SÉRIE II. N.º 5.684.





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm. 36

D. Fernando Grajera y Castañeda

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte — por los derechos de examen ord.º del 4º año

Sevilla 9 de Junio de 1859

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andrés de los Ríos

Examinado de Dro. mercantil y penal id. de Economía polit.ª y Estad.ª

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Novísima Cánones

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fernando Gragera, *número* 34 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 20 *de* Junio *de 18*59

D. Manl. de Bedoya   Dr. Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía política y Estadística.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Fernando Gragera*,*

número 34 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 16 de Junio de 1859.

[signature]

Dr. Franco de B. Palomo

Dr. Clemente F. Fernandez de Elías

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro. mercantil y penal

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Fernando Gragera,
número 34. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprovechado.

Sevilla 10. *de* Junio *de 1859.*

Dr. Man.l de Bedmar

Dr. J. C.o Arboleya

Dr. Fran.co de B. Palomo

145

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

[...]º de derecho ca-[...]ónico
[...]oria de los proce-[...]m.tos judiciales [...] España
[...]d de Hacienda [...]ública de Espa-[...]

D. Fernando Gragera y Castañeda natural de Rivera provincia de Badajoz de 22 años de edad, solicita matrícularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle del Naranjo número 4, y su fiador D. Fran.co Cueto calle de Espinosa número 5

Sevilla 16 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.

[...] Fran.co Cueto y Rub.

Firma del alumno.

Curso de 1859 á 60

1.º de Derecho

MATRICULAS

140 Rs

AÑO DE 1859.

Matrícula de D. Fernando Gaspar y Castañeda

V.º Alonso y Peral

SÉRIE II. N.º 3,621.





SÉRIE II. N.º 3,621.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Fernando Grajera y Castañeda por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Noviembre de 1859.

Dr. José Diez de Tejada y Urbina

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.



Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D. Fernando Gragera y Castañeda, alumno del 5º año de Dro. y de la asignatura de Instituciones de Hacienda, á V. S. con el debido respeto expone = q. habiendo presentado á principios del mes anterior solicitud acompañada de la certificacion del Facultativo, p.ª q. se le anotaran como involuntarias las faltas q. cometiera, ha sido borrado en la asignatura de Hacienda por faltas voluntarias, no culpando al Profesor puesto q. no le constaba su enfermedad; por tanto

S. O. á V. S. se sirva disponer sea incluido en la lista por las razones espuestas. Dios gue. á V. S. m. a.ˢ Sevilla 30 de Noviembre de 1859.

Fernando Gragera

Se-

Sevilla y Noviembre 30 de 1853.

Sr. Srio. de Rojas. — Informe el Catedrático y borre á este alumno lo que se le ofrece y parece.

Martin

Sr. Rector: nada se me ha comunicado de la enfermedad de este alumno; pr. los estados remitidos pr. los demas tres Profesores á V.S. habrá de constar lo qe. esponente espresa en su solicitud, y en tal caso, qe. no dudo pr. su asistencia posterior á clase, no deme justo qe. se mera su inclusion entre los matriculados en la asignatura de mi cargo. Sevilla y Diciembre seis de 1853.

Cr. Cruz de Sojada

Sevilla y Dbre 7 de 1853.

Informen los demas Profesores acerca de la solicitud de este alumno.

Dr. Bear.
Dr. Gutierrez.

Martin

Rector.

En los cuatro ó seis primeros días del mes de Octubre ppd.º que asistí á clase antes de mi enfermedad, no tiene anotada ninguna falta el alumno D.ⁿ Fernando Esaguera y Castañeda. Tampoco las ha cometido voluntarias ni involuntarias durante la sustitucion del D.ʳ D.ⁿ Ventura Camacho; y por último, desde el 3 de Noviembre en que comencé de nuevo mis esplicaciónes, ha contínuado asistente y aplicado el referido cursante. Lo que tengo el honor de manifestar á V.S. en cumplimiento de su órden superior. Diós gue. á V.S. m.ˢ a.ˢ Sevilla 12 de Diciembre de 1859.

D.ʳ Ramon de Beas

S.ʳ Rector
A este alumno le tengo anotada. una falta volunt.ª y cuatro

involuntaria; Sev.ª y Dic.e
veinte de 1857

D.r Andrés ...
Lahondel

Sevilla 23 de Dbre. del 1857.
Resultando que en la clase de
Dr.o canónico que es de lección
diaria, este alumno no ha
cometido ni una sola falta
(lo cual prueba que no ha tenido
enfermedad): que en la cá-
tedra de Procedimientos tiene
apuntadas cuatro faltas in
voluntarias; y que en la de Ha
cienda pub.ca se le anotaron to-
das las necesarias para ser
borrado: pase este expediente
al Sr. D.r Beas como Catedráti
co mas antiguo, para que re
uniendo á los demás compa
ñeros informen de común
sobre la solicitud pendiente
reducida á la dispensacion
de las faltas apuntadas
en la Hacienda pub.ca

Martín

Sr.

Rector; los q.e suscriben han hecho las averiguaciones q.e estan á su alcance, y entienden q.e se le puede dispensar la gracia q.e solicita; teniendo p.a ello en cuenta la puntualidad con q.e ha asistido posteriormente y su buena conducta y aplicacion. Sevilla 13 de Enero de 1860.

D.r Ramon de Beas   [illegible] Laborde

D.or José Diez de Tejada y Vobina

Sevilla 13 de Enero de 1860.
De conformidad con lo informado por estos Profesores, se rebajan á Tragano la 3.a parte de las faltas que cometió en la Clase de Hacienda publica, á cuyo efecto [illegible] de nuevo en la lista de dicha asignatura y oficiese al Sr. Diez de Tejada [illegible] manifestandole lo ocur

dado en vir[illegible] decreto.

Cumplido al mismo dia 13

152

Facultad de Derecho.

2.º plazo.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1860.

Derecho Canonico, Teoria de procedimientos y Hacienda

D. Fernando Grafera y Castaneda.

Sev.a 26 de Mayo 1860
El Srio. gral.

SÉRIE II. N.º 6,109.



SÉRIE II. N.º 6,109.



153

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Hacda. publica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fernando Iraguer, *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemte aprovechado

Sevilla 2 de Junio de 1860

Dr. José R. de Tejada

Dr. Leonardo García de Leaniz

Dr. Diego Alvarez de la Coma

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones del Dr̃o Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fernando Grageda, *número* 22 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprobechado.

Sevilla 5 de Junio de 1860

Dr. Ramon de Beas

Dr. F. Arboleya

Dr. Francisco de Palomo

154

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 19

D. Fernando Gragera y Castañeda ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del quinto

Sevilla 2 de Junio de 1860

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Examinado el [illegible]

Ex.mo Sr. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE 2.º de Proced.tos

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

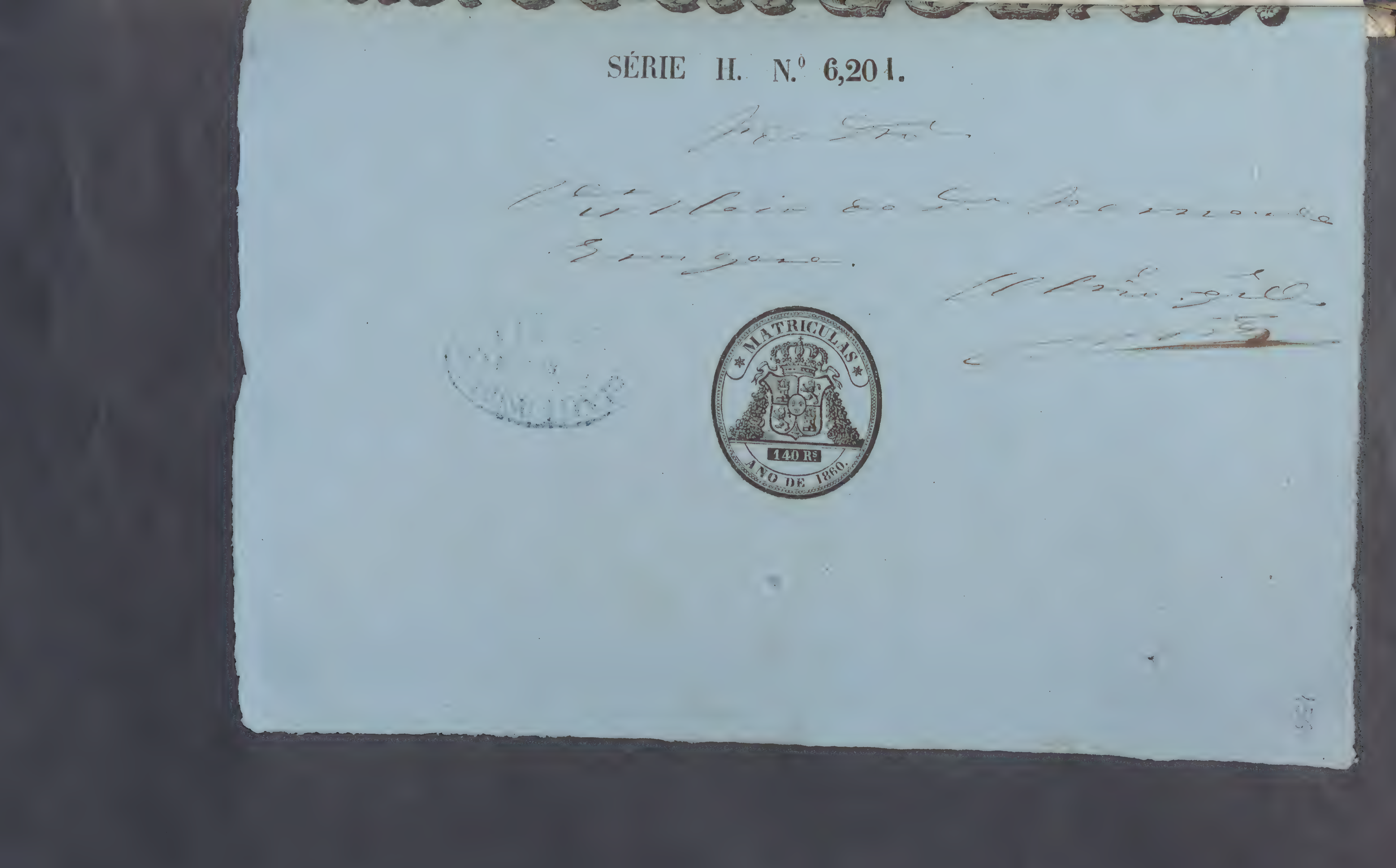
Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Fernando Oruguera, *número* 17 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 29 *de* Set.e *de* 1860

Rafael de Medina — A. Mar. Rodriguez

Ant.º Laborde

SÉRIE H. N.º 6,201.





157

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18~~60~~ á 1861

ASIGNATURAS.

Disciplina ecca.
Práctica forense
Dro. Político comparado

D. Fernando Grageray Castañeda natural de Rivera del Fresno provincia de Badajoz de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Bolsa número 10, y su fiador D. Rufino Murillo calle Bolsa número 10.

Sevilla 29 de Setiembre de 1860

FIRMA DEL FIADOR,

Rufino Murillo

FIRMA DEL ALUMNO,

Fernando Gragera

130

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Clase de derecho político de los principios de Estado y de D.

Sev.ª Feb.º 11 de 1861.

Ministro de la matrícula y avisese al encargado.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Fernando Gargera y Castañ.da por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 9 de Febrero de 1861.

D. Diego Alvarez de los Corrales

Muñoz

Recibido Álvarez [illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.



Señor Rector

D. Fernando Gragera, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto espone: que ha sido borrado de la clase de Derecho politico comparado, y siendo la causa agena de su boluntad, pues habiendo fallecido su Señor Padre tubo que marchar al Pueblo de su naturalesa, por lo tanto =

Supª. a V.S. se sirva, en uso de las facultades que le concede el Reglamento rebajarle el numero de faltas que juzgue conveniente. Gracia que espera merecer de V.S.

Sevilla [illegible] de Febrero de 1861.

Fernando Gragera

[illegible]
Informe [illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] la rebaja de faltas que solicita

Martin

[illegible]

Me consta la causa que este alumno alega, [illegible] aplicacion y aprovechamiento no le hacen [illegible] no de la gracia que solicita. V.S. en vista de lo expresado ~~determinará~~ lo que juzgue procedente.

Sevilla 2 de Mayo de 1851.

[illegible]

[illegible] Mayo [illegible] de 1851.

[illegible]

Martin

[illegible]

Nº 18

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Sñor Rector

D. Fernando Gagera, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone que tiene todos los estudios que se requieren para poder recibir el Grado de B.er en Derecho civil, por lo tanto =

Supp.ca á V.S. se sirva admitirle á dicho Grado. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 23 de Abril de 1861.

Fernando Gagera

Sevilla [illegible] de Mayo de 1861
Informe la Secretaría

Marin

La Secretaría en cumplimiento del decreto que antecede dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Filosofía en [illegible] de Febrero de mil ochocientos cincuenta y [illegible] resultando [illegible] por mayoría [illegible]

en los cursos de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y ocho estudió los tres primeros años de Jurisprudencia que ganó con la calificacion de Notablemente aprovechado; que en los de mil ochocientos cincuenta y ocho á sesenta estudió las asignaturas de Instituciones de Hacienda pública, Derecho mercantil y penal, y Instituciones de Derecho Canónico que ganó con la censura de Notablemente aprovechado y las de Economía y Estadística y Derecho político y administrativo que probó con la de Sobresaliente. Sevilla 24 de Mayo de 1861

El Secret.º gral.

José Jimenez Teruel

Sev.ª 24 de Mayo de 1861

Admítase á este alumno al grado que solicita y previo el pago de los derechos correspondientes pase este expediente al Decano respectivo con el indicado fin.

Martin

161

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drô

Núm. 15

D. Fern^do Grageva y Castaude

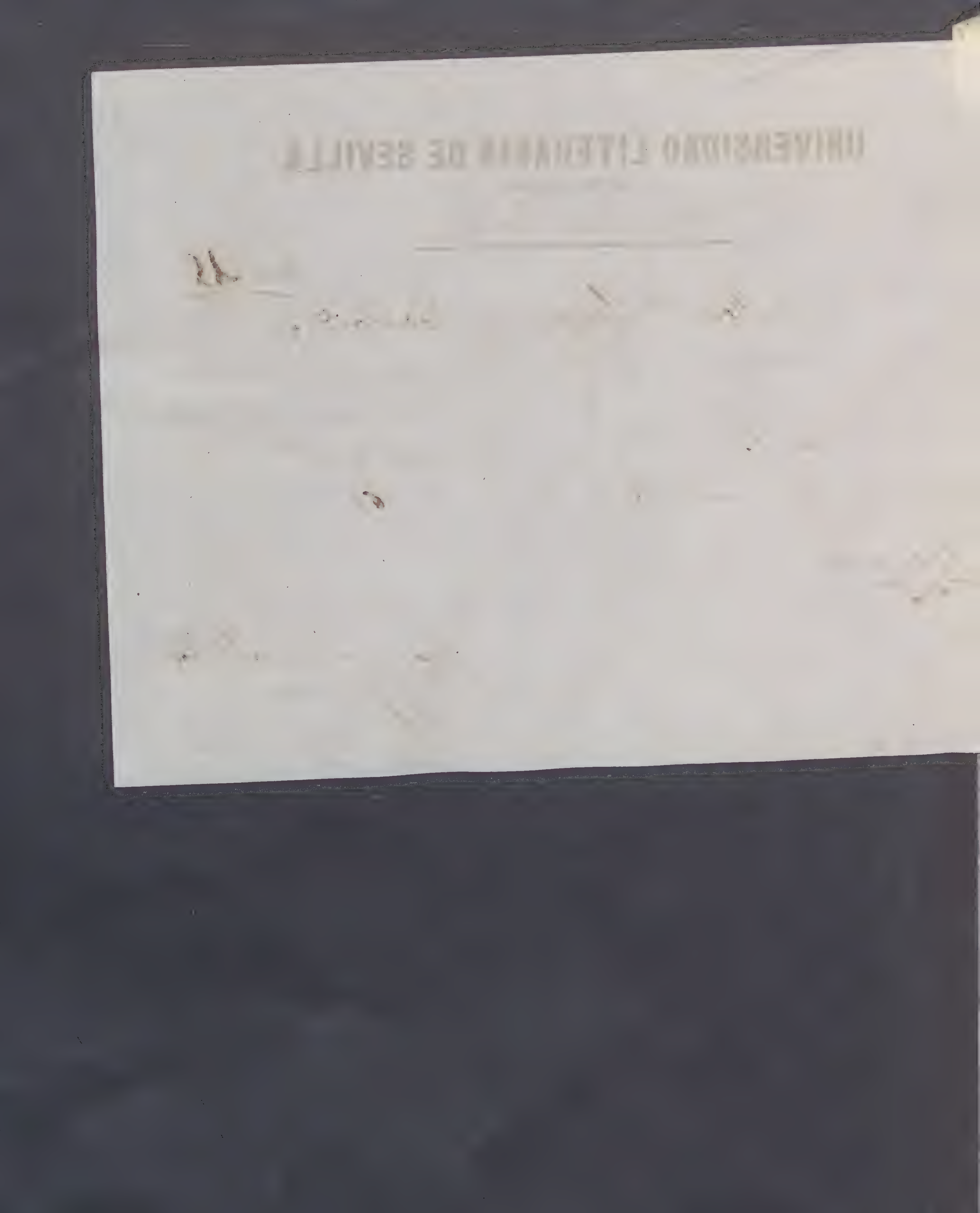
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller en Drô civil y can.^co

Sevilla 28 de Mayo de 1861

Son 100 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos Jimenez



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

162

Sevilla 27 de Mayo — de 1861
Corresponde á este expediente de grado el número 13
El Secretario general
José Jimenez Pérez

Sevilla 27 de Mayo — de 1861
Cítese para un grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, mañana 28 *del corriente á las* 1/2 *de la* tarde
El Decano

Señores.
Dr. Campos
Dr. Alcalde
Dr. Palomo
Dr. Aurnube

En Sevilla á veinte y ocho *de* Mayo *de mil ochocientos sesenta* y uno *siendo las* una y media *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don* Fernando [illegible] y [illegible] *sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado p.r A A y R. *con la calificacion de* Aprobado —— *. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.*

D. Manuel Campos
[illegible]

Dr. Fco. J. Aurnube y Zala — Dr. Fran.co de B. Palomo

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1861

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano

Sevilla 30 de Mayo de 1861

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Martín

Sdo. libro 30 f.º 35 vto

Entregó a los dos del grado de bachiller en teo[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] 24 de Mayo 1861

Srio. gral.

José Jiménez [illegible]

He recibido y tengo en mi poder la mitad superior de este pliego. Sevilla 29 de Mayo de 1861.

Fernando Fragera.

Série F. N. 76,599.

REINTEGRO DE 100 REALS

[illegible] de
[illegible] D. Fer-
nando Gragera [illegible] 1861
[illegible]

José [illegible]

Série F. N. 76,597.

He recibido y tengo en mi poder la mitad superior de este billete. Sevilla 29 de Mayo de 1861.

Fernando Gragera

REINTEGRO DE 100 REALS

[illegible] la [illegible] del [illegible] de [illegible]
[illegible] de D. Fernando
Gragera Sevilla 27 Mayo 1861
[illegible]

José [illegible]

Série F. N. 76,598.

He recibido y tengo en mi poder la mitad superior de este folio. Sevilla 29 de Mayo de 1861

Fernando Gragera

100 REALS
REINTEGRO DE

[illegible]
[illegible]
[illegible] 29 de Mayo 1861
[illegible]

[illegible]

CIEN REALES

Série F. N. 76,596.

He recibido y tengo en mi poder la mitad superior de este pliego. Sevilla 29 de Mayo de 1861
Yo
Fernando [illegible]gem.

100 REALS
REINTEGRO DE

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 130

D. Fernando Gragera
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del examen ordº en las asignas de Práctica = y Discipª ecca.

Sevilla 1º de Junio de 1861

Son 20 rs. vn.

Examinado de Práctica

El Depositario,
Andres de los Santos

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conorme al art, 155, se usarán las mismas califiaciones que en los ORDINARIOS; con la difeencia de que al alumno que no fuere aprobao, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la e REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Fernando Gragera ———, *número* —23— *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 3 *de* Junio — *de 1861*

Dr. Manl de Bedmar Dr. [illegible]

[illegible] Alvarez y Galan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Disciplina Ecca

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Fernando Gragera, *número* 40 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 7 de Junio de 1861

D. Andres Cut. Cebondez [illegible] — Dr. Fco. Arboleya

Dr. [illegible]

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 M.s

[illegible] de [illegible] y [illegible] Mayor del [illegible] Colegio de [illegible]

Certifico: que D. Fernando Arrayera y Castañeda ha pasado en mi estudio dos años de práctica desde mil ochocientos [illegible] y [illegible] a mil ochocientos sesenta y desde esta fecha hasta hoy con [illegible] la fecha, con todo aprovechamiento y [illegible]. Para que conste [illegible] y [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

O. P.
D. [illegible] [illegible]
[illegible]

Ds. Reales

170

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Fernando Grajera y Castañeda, a V.S. con el debido respeto espone: que habiendo cursado todas las asignaturas correspondientes para poder obtar a la Licenciatura en la Fac.d de Med.na

Suplico a V.S. se sirva admitirle a dicho grado, gracia que espero merecer de la recta justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s

Sevilla y Junio 11 de 1861.

Fernando Grajera.

Sev.a 18 de Junio de 1861
Informe la Sec.a

Martí

tan en cumplimiento del decreto que se tienda
decir: que este alumno se graduó de Bachiller en
Dro, Sección de Dro civil y canónico en 28 de Abril
de 1851 resultando aprobado con la calificación de
Aprobado: que de 1857 á 1858 estudió la asignatura
de Códigos españoles que ganó con la censura de
Notablemente aprovechado: que de 1859 á 1861
estudió las de Teoría de procedimientos, Práctica
forense y Disciplina general de la Iglesia y particular
de España, que ganó la última con
la censura de Sobresaliente y las dos primeras con la de Bueno; que
ha probado curso en la Academia de la facultad
y probado la práctica en estudio del Letrado.
Sevilla 18 de Junio de 1861.—
El Secº gral.
José Jiménez Pérez

Sevª 18 de Junio de 1861
Admitase á este alumno al grado que pretende
y previo el pago de los dros que le correspondan
pase el expediente á dicha fac. al respectivo
Decano.
María

121

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drõ

Núm. 95

D. Fernando Gragera y Castañeda ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado de Licencia en Drõ civil y canónico

Sevilla 18 de Junio de 1861

Son 150 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

12

Corresponde á este expediente el número 26.
Sevilla 18 de Junio de 1861

El Secretario general.

Jose Fernandez Espinosa

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Ramon de Beas *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Clemente Fernandez *y Dr. D.* Francisco Muriel *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Fernando Segura y Ordoñez *para mañana* diez y nueve *del corriente á las* ocho *de la* mañana*; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

[illegible]

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

Dr. Clemente Fernandez de Elias

En Sevilla á diez y nueve *de* Junio *de mil ochocientos* sesenta y uno *, siendo la hora de las* cinco *de la* mañana *, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D.* Fernando Urragera y Castañeda *para el discurso de su grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números* 40 *,* 17 *y* 76. *Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número* cuarenta *que es el que sigue:*

Del Contrato de Cambio: su origen, sus especies, obligaciones del librador, endosantes, portador y pagador.

En seguida el bedel D. Joaquin Gutierrez *condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de* **TRES** *horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.*

El Secretario de la facultad.

[illegible]

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Huebra Dro mercantil
Codigo de Comercio

173

SEÑORES.

Dr. Beas
Dr. Fernandez
Dr. Murube

En el mismo dia á las ocho *de la* mañana *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* Fernando Gragera y Castañeda *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte y cinco *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* Fernando Gragera y Castañeda *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de* Aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Ramon de Beas   Dr. Clemente F. Fernandez de Elias

Dr. Fco. Murube y Galan

Sevilla 19 — de Junio de 1861.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Boas

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Morube y Galan

Sevilla de de 18 .

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

J. Piedra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA
DE LA FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE ADMINISTRACION.

Clase de Disposiciones de los princip.s de Estadís.ª &.

Sevilla [illegible] Mayo de 1861

[illegible]

Mata

Los alumnos D. Fernando Iñiguez y Castañeda y Don D. Rufino Murillo Andoz de la ciudad de Sevilla [illegible] observando de orden de V.S. por termino de dos meses han concurrido puntualmente durante los mismos demostrando aplicacion y aprovechamiento.

Lo que en cumplimiento de la orden de V.S. de 17 del corriente, tengo la honra de manifestarle para los fines oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla 22 de Mayo de 1861.

Dr. Diego Alvarez de los Corrales

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

175

2º plazo de la de 6º de Dro de D Fer-
n.do Aragonés Sev.a 27 Mayo 1861
El Sec.o gral.

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS · AÑO DE 1861. · 140 R.S

N. 6,062


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm